ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	»
Por un año	20.00	»
Número atrasado	0.20	»

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO— Juéves 25 de Abril de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.332

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

Agentes

En Paris—Señores Mayence, Favre et Cie., rue de la Grange Batelière 18.
» » Señor A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

Notas

Grande é inesperada sorpresa, que ha llenado de júbilo á muchas gentes y muy en particular á fondistas, boteros, changadores y otros industriales que viven del tráfico de pasajeros entre la Perla del Plata y la Gran Capital del Sud!

Se han suprimido por innecesarias las medidas cuarentenarias, exceptuándose tan solo el puerto de Concordia.

Que nuestras autoridades son muy listas, es cosa que por sabida se calla.

Se aplican cinco dias de observacion á los buques procedentes de Concordia, y entre tanto comenzaria hoy el pasaje de ganado, cuya operacion supone contacto frecuente y de consiguiente igual ó mayor peligro pestífero.

***

Siguen dando pábulo á la curiosidad pública las cuentas del Lazareto.

La Junta de Sanidad se reunirá mañana, con el especial objeto de tomar en consideracion el informe que respecto á ellas han producido los doctores Felippone y Haran, informe que, segun parece, tiende á cercenar algunas partidas.

Como se ha metido tanta bulla alrededor de aquellas cuentas, bien podria hacerse una excepcion á las reservas oficiales de usanza, dando á la prensa el documento á que nos venimos refiriendo.

***

Nuestros vecinos los riograndenses continúan experimentando las variadas y fuertes emociones de la lucha fraternal en que están empeñados.

O Canabarro, periódico adicto á los revolucionarios, dice que «las hordas vandálicas capitaneadas por el mas célebre bandido que existe sobre la tierra, el miserable Quinca Teles, acaban de incendiar las *fazendas* del barón de San Luis y de Eleuterio Bram, obteniendo así una espléndida victoria sobre las casas abandonadas por los federales que, para no entregar el cuello al cuchillo de miserables asesinos, emigran á la República Oriental.»

El mismo periódico, que por natural instinto de propia conservacion se publica en nuestro territorio, en Rivera, contiene una órden del general Aparicio Saraiva estableciendo circunstancias y tiempo para considerar desertor, é imponiendo la pena de muerte á todo aquel que abandone sus filas sin permiso y llevando consigo armas de la revolucion.»

¡Caracoles!...

***

Nadie esperaba un desenlace como el que ha tenido el caso del vapor brasilero *Iris*.

Su presencia esta mañana en la Isla de Flores, sin haber sido visto en el espacio de cinco dias por buque alguno, ni desde la estensa costa de Rocha y Maldonado, no podia menos de causar una impresion gratísima, que escapaba á todos los cálculos y esperanzas.

Ahora que ha pasado la cruel zozobra, puede decirse con verdad que se habia reproducido en la imaginacion popular el cuadro terrible del *Rio Apa*, estimulando esa reproduccion de una catástrofe cuyo relato lo guardan los abismos del mar, la reciente desaparicion del *Reina Regente* en análogas circunstancias.

Esta vez el *Iris* ha justificado su nombre, levantando sobre las aguas su arco de variados colores que lleva al espíritu la idea de bonanza.

Fénix.

Hojeando libros

El conocido economista Federico Passy ha publicado, no ha mucho, editado por Delagrave, de Paris, un interesante libro, con el título de «Verdades y paradojas».

Este es un verdadero tesoro de prudencia de sabiduría y de buen criterio, á pesar de su formato reducido y poca extension

Las anécdotas acompañan casi siempre el argumento, apoyándolo y dándole mayor fuerza de persuasion.

Todas las principales cuestiones relacionadas con la vida económica, política y moral de una nacion aparecen allí tratadas con brio y competencia, habitualmente bajo la forma de una reputacion de alguno de esos dichos ó aforismos que la mala fé ó la casualidad han hecho aceptar, sin reparo, por la ignorancia humana, y que son unos monumentos nó de la sabiduría pero sí de la locura de las naciones.

El estilo del señor Passy se recomienda por lo ameno y despejado de la frase siempre galana y exenta de oscuridad, así como por ese calor comunicativo que dan la posesion de la verdad, el deseo de propagarla un altísimo valor intelectual y la *caritas humani generis*, de que habló un dia Séneca.

El señor Federico Passy es un gran pacífico, un digno continuador de «su maestro Bastiat», como acostumbra con manifiesta satisfaccion llamarlo

Esa comunidad intelectual con el gran apostol de la economía política es el mejor criterio de lo que vale un economista, pues *comprender es igualar*, segun la antigua fórmula de los teólogos, y varios economistas modernos, llevados por un mezquino deseo de fama individual, han querido criticar ó corregir donde solo cabian esfuerzos para comprender.

El señor Passy no ha tenido esa debilidad, y su obra resultaria ser un poderoso instrumento de vulgarizacion, si la atencion pública se dignase en fijarse con sinceridad en los estudios económicos que inspiran exclusivamente el amor á la justicia y el respeto á la verdad.

Todo mereceria citarse de este libro, tan precioso como pequeño. Pedimos permiso para presentar algunos extractos del capítulo en que Federico Passy somete á la criba de un estudio prolijo el famoso aforismo tantas veces invocado en los círculos socialistas: «Las máquinas conducen á la supresion del trabajo».

—Vosotros lo negais, señores economistas, y hasta os animariais á sostener que las máquinas suministran trabajo mas bien á la humanidad. Pero por mas que digais y por mas que hagais, la evidencia se impone. Hé aquí un aparato con cuyo auxilio un solo hombre puede hacer, sin excederse, el mismo trabajo que diez de sus compañeros privados de ese recurso podrian á penas llevar á cabo.

¿No es claro, pues, que nueve trabajadores van á encontrarse sin empleo y por consiguiente sin salario, desde el momento en que la ingeniosa invencion entre en accion? La máquina les ha quitado el trabajo.

Así se formula la objecion. El señor Passy no intenta debilitarla; puedo decirse al contrario que sabe prestarle un relieve que no le dan siempre sus partidarios. No necesita desfigurarla para vencer. Hé aquí la réplica:

—Teneis razon, señor enemigos de las máquinas, ó mejor dicho, podeis tener razon en tal ó cual caso particular. Pero os equivocais grandemente al pasar por vía de conclusion del particular al general. Bien sé yo que nada parece mas lógico que eso de sacar una conclusion general de un hecho particular; y sin embargo, muchos errores no tienen otro orígen. Cuando un hombre vé duplicarse la cantidad de moneda que está en su poder, su fortuna, es cierto, resulta tambien duplicada.

Si empero todos los hombres, en una nacion, vieran duplicarse simultáneamente la moneda que cada cual posee, si en otros términos resultase que hubiera en la nacion una cantidad doble de la que existia en la víspera, la nacion no se encontraria dos veces más rica. La relacion entre los hombres, por una parte, no habria variado y los objetos que la moneda tiene por destino de poner á nuestro alcance no resultarian, por otra parte, más abundantes. El trigo, el vino, el fierro, los vestidos, las casas, los animales, no habrian aumentado tan solo de una unidad; pero el dinero, encontrándose, él, más abundante entre todas las manos, su valor relativo en la compra de los productos y otros objetos de todas clases sufriria un descenso, y tendriamos que abonar mayor cantidad de dinero para igual cantidad de mercaderías. La riqueza general no habria tenido modificacion ninguna.

Algo de análogo sucede, no siempre, pero sí en muchas ocasiones cuando una nueva máquina hace su aparicion, ó mejor dicho, en términos más generales, cuando un procedimiento nuevo viene á simplificar y perfeccionar el trabajo. En un taller determinado, en una profesion particular, en una region especial, el progreso puede engendrar una disminucion pasajera del trabajo.

La unitilizacion, el licenciamiento de un cierto numero de brazos resulta posible. Y si embargo, en el conjunto del inmenso taller social, la innovacion no puede ocasionar una disminucion en la demanda general de trabajo; podemos asegurar, al contrario, que resultará de ella un acrecentamiento en la masa total del trabajo.

Muchas, muchísimas veces la industria en que la modificacion recien aceptada engendra una actividad favorable al trabajo será la misma en que la innovacion habrá tenido su aplicacion. Vease más bien lo que ha sucedido con la imprenta. ¿Cuántos eran los hombres empleados en el trabajo de conservacion y copia de los manuscritos en que los pensadores y los sabios dejaban estampado el resultado de sus meditaciones y estudios, cuando no se habia descubierto todavía el arte de la tipografía? Muy pocos por cierto.

¿Cuántos eran tambien, por consiguiente, los que podian darse la satisfaccion de leer lo que habian copiado algunos monjes y calígrafos de profesion?

Hoy por hoy este es un gusto que el más pobre puede ofrecerse á sí mismo. Sí, todos podemos ahora merced al libro, al periódico, al grabado, á la fotografía, enterarnos de cuanto existe, se dice, se piensa y sucede, en cualquiera de los puntos del universo terrestre y hasta en las inmensidades infinitas del espacio.

Pero para que esto se hiciera posible, fué preciso multiplicar en proporciones casi incalculables, las diversas formas del gran aparato de reproduccion del pensamiento. Y así hemos llegado á tener ya no solamente mayor cantidad de tipógrafos, sino que de talleres, de imprentas, de fábricas de papel, de fundiciones de tipos y de constructores de máquinas que no hubo jamas de cajistas, en todo el siguo XV.

—

La argumentacion del señor Passy no es menos convincente respecto á lo que ha sucedido en las manufacturas de algodon y de lana, así como para la industria del hierro y la de los transportes. El distinguido escritor explica como el aumento en la demanda de los brazos, para la industria perfeccionada, es una consecuencia natural é inevitable de ese perfeccionamiento que ha permitido una reduccion en los precios de venta y por consecuencia un ensanchamiento del círculo formado por los consumidores.

Continuando su análisis del fenómeno, nuestro autor dice textualmente:

«Supongamos, ha escrito Bastiat, que se llegue á fabricar los sombreros tan facilmente y por un precio tan módico que un solo oficial pueda llegar á una fabricacion igual á 200 ó 300 veces la de hoy. Lo mas probable entonces es que todos compraremos mas sombreros que ahora, y que la produccion para responder al consumo tomará un desarrollo considerable.

«Es cierto, con todo, que nadie ha de comprar cada mañana un sombrero nuevo, y que, por consiguiente, esa produccion aumentada no irá hasta hacer necesario el empleo de un número mas considerable de brazos; podemos admitir mas bien que en este caso el perfeccionamiento ha de obligar á despedir ó dejar sin ocupacion una porcion respetable de los que se utilizaban antes. De ahí esa consecuencia que la mejora en la industria, teneis razon, habrá empeorado local y momentáneamente la condicion de los trabajadores, originando una reduccion del personal empleado y tal vez de los salarios. La lealtad obliga á confesar que tales disminuciones de trabajo y los sufrimientos que de ellas han de resultar son fatales, pero solo momentánea y parcialmente.

«¿Padecimientos momentaneos y parciales? Sí. ¿generales, y duraderos? No. Pues, como lo hace observar aun Bastiat, si, por consecuencia de una baja en el precio de los sombreros, uno puede, sin sacrificar nada de su elegancia, reducir en algo la cantidad que acostumbraba consagrar á ese capítulo de los gastos personales, la diferencia así ahorrada quedará disponible para otros gastos que no vendrán á subvencionar, es cierto, las mismas manos, pero que otro género de trabajo aprovechará. De donde resultar, por fin que, en el conjunto, la cantidad consagrada al salario no habrá disminuido, mientras al contrario la suma de las satisfacciones facilitadas habrá aumentado.

«Pero es preciso ir mas allá y confesar que esas restricciones, por más sensibles que puedan hacerse sus inconvenientes momentáneos, son la condicion obligada del progreso del trabajo y de la produccion. La industria no es estacionaria, y sus adelantos no se deben todos á la sola mejora de los ramos existentes, de sus procedimientos y de sus instrumentos. Muchos progresos se consiguen añadiendo nuevas formas á las antiguas, nuevas ramificaciones al tronco primitivo, las que á veces han de resultar un dia mas robustas que ese mismo tronco. La proporcion de los hilanderos y tejedores ha venido creciendo.—Pues bien: ¿de dónde habria venido ese nuevo ejército de la industria del vestido, si en otros puntos no se hubiesen encontrado tropas recien disponibles?

«La imprenta, los ferrocarriles, la mecánica, la electricidad, la fotografía han llamado y llaman todos los dias nuevos reclutas para reforzar sus filas. ¿Dónde los tomarán? ¿Dónde habríanlos tomado si las industrias que ocupaban antes los reclutados no hubiesen podido privarse de ellos? Disminucion acá, aumento allá. Liberacion por las industrias antiguas de una parte de su personal, para hacer posible la aparicion y el desenvolvimiento de las nuevas industrias.

«Esa es la marcha necesaria del progreso, esa la ley que permite á la humanidad, librándola poco á poco, de la sujecion en que la tenian sus primeras necesidades, de subir hacia necesidades nuevas y descubrir nuevos horizontes.

—

Despues de esas páginas de dialéctica rigurosa, de que salen como triturados y reducidos á impalpable polvo los argumentos favoritos de la ignorancia, el señor Passy persigue:

«El filósofo Aristóteles, despues de haber proclamado la esclavitud cosa necesaria, despues de haber enseñado que la naturaleza acostumbra formar para atender á la ruda tarea de la cocina y del arreglo doméstico de la sociedad, una clase particular de hombres predestinados, ó condenados, fatalmente, á llevar el yugo, añadia como por una especie de intuicion profética: «Si el martillo y la lanzadera pudiesen manejarse ellas mismas, la esclavitud ya no seria necesaria.»

Mas tarde, un poeta griego, expresando el mismo pensamiento en una forma encantadora, decia dirigiéndose á las esclavas, hasta entonces encargadas de la ruda tarea de moler el grano: «Dormid, niñas. No temais ya al canto matutino del gallo que solía llamaros á vuestro ingrato trabajo. Las Nayades haciendo girar la rueda que riegan con sus perlas os han sustituido.

Dormid, niñas, dormid, ya podeis dejar correr el tiempo, cual el agua cuyo susurro acaricia á vuestro sueño.»

Este es el alivio—el poeta griego lo habia comprendido admirablemente—ésta la redencion—nuestro siglo lo ha probado mas que ningun otro—que traen al hombre las máquinas, bajo la única condicion de no verse, por culpa del hombre, desviadas de su fin y transformadas en instrumentos de muerte y de ruina.

Al trabajo directo de los músculos, insuficientes ó impotentes para tareas que se agrandan sin cesar, se sustituye gradualmente el trabajo de las fuerzas inagotables de la naturaleza. De la situacion de esclavos de esas fuerzas, como lo fueron los hombres primitivos, pasamos por grados como los capataces y directores. La industria moderna proporciona al hombre todo un ejército, poderoso y dócil, de grandes animales de fierro y madera, cuya infatigable energía no exige, para someterse á sus órdenes, sino una señal de su mano, una presion de su dedo, órgano de trasmision de su pensamiento. Esta es una ascension que lo lleva simpre más arriba, lo engrandece, lo fortalece, y que, dando mayor extension á su dominio en el mundo, extiende á la par el reino de la igualdad, porque hace desaparecer ante las conquistas realizadas sobre la materia, ante las barreras suprimidas para todos, ante los secretos á todos revelados, las operaciones, en un principio insalvables, de fuerza, de habilidad ó de inteligencias. A través de las edades, el gran poeta contemporáneo, en su leyenda de los Siglos, hace éco al poeta griego, mostrándonos esa ascension gradual, esa marcha hácia adelante de los primeros nacidos, contra la cual se irrita inutilmente la estúpida envidia de los mismos á quienes sus esfuerzos abren el camino.»

Debemos abreviar, limitarnos á citar aun tan solo la conclusion:

«A pesar de tantos progresos, la miseria, la enfermedad, la huelga no han desaparecido vencidas. Quizas no tenemos, sin embargo, tantos derechos de quejarnos como lo creemos. Pero sea de esto lo que se quiera, no ha de ser por cierto, volviendo la espalda al punto de destino, ni desaprobando las conquistas industriales de nuestros padres y desarmando nuestras manos, ni con rechazar la ayuda de la ciencia para volver á la animalidad de que principiaron á sacarnos, que lograremos librarnos de cuanto nos abruma todavía de la desnudez primitiva y de la primitiva impotencia!

Y sin embargo, «esa desnudez primitiva, esa primitiva impotencia» aparecen como el ideal predilecto de la barbarie colectivista, en que la ignorancia soberbia de algunos y la credulidad de muchos creen divisar una panacea.

El señor Passy, al emprender la refutacion de tan peligrosos sofismas, ha hecho, segun una expresion conocida, un buen libro y una buena accion. Habria menos trastornos en las ideas y menos disturbios en las grandes aglomeraciones de trabajadores sí, á la propaganda de los agitadores de profesion y de los ambiciosos sin escrúpulos, los hombres que pueden y saben se dignaran por todas partes oponer así la discusion serena, elevada y convincente.

Fir.

Revista de la prensa

La Nacion

Celebra el decreto del gobierno levantando las cuarentenas á las procedencias argentinas.

«Nos alegramos—dice—de esta resolucion que viene á facilitar la terminacion de un estado de cosas á todas luces perjudicial á los intereses de nuestro comercio, sin ser por eso muy favorable á la conservacion de la salud pública.

Mas de una vez, desde estas mismas columnas hemos combatido las teorías de los partidarios del régimen cuarentenario, y hemos abogado en favor de procedimientos más racionales y mas en armonía con las conclusiones científicas, que dan á la desinfeccion, á la inspeccion y á la vigilancia de los viajeros, la preferencia sobre las medidas restrictivas y entorpecedoras de las cuarentenas.

El mismo Gobierno Argentino que, pretextando la existencia de una epidemia de córa en Montevideo, ha decretado cuarentenas para nuestras procedencias, acaba de expedir un decreto cuyos considerandos fundados en la buena doctrina profiláctica, tienden á demostrar la inutilidad del régimen cuarentenario como medida de preservacion.

De estas declarciones á la abolicion efectiva de las cuarentenas no hay ni puede haber otra demora que la absolutamente necesaria para completar el material y el personal indispensables al cumplimiento exacto de las prescripciones dictadas, lo que no puede tardar mucho, dado que el Departamento Nacional de Higiene de la Capital vecina posee ya elementos bastantes para poner desde ahora en práctica el decreto sin peligro para la salud pública.

A conseguir análogo resultado miraba ya desde algun tiempo el Poder Ejecutivo oriental, y á ese idéntico fin ha respondido el proyecto de un Congreso médico nacional por medio de delegados departamentales, presentado por el doctor Angel Brian al Gobierno, y por éste tomado en consideracion en acuerdo de ministros.

Por de pronto, se ha conseguido levantar la barrera que nos separaba momentáneamente de Buenos Aires, y tenemos fundados motivos de creer que no se hará esperar una resolucion análoga por parte del Gobierno Argentino, sobre todo, despues del decreto por él expedido el 18 del corriente.

Es muy posible que algun arreglo se llegue á celebrar tambien con respecto al puerto de Rio Janeiro, donde no resulta que la fiebre amarilla reine con carácter epidémico, como sucede en Santos

Por parte nuestra, constatamos con verdadera satisfaccion el triunfo de la ciencia sobre los hábitos rutinarios y las preocupaciones, y vemos con placer prevalecer las ideas que ya hemos apoyado á pesar de que entre nosotros tenían adversarios convencidos entre los antiguos miembros del Consejo de Higiene.

El predominio de estas ideas en el concepto de los gobiernos de esta parte de América ha de dar por resultado lógico un acuerdo internacional que, al garantir eficazmente contra toda invasion epidémica las poblaciones respectivas, elimine de sus disposiciones toda medida que pueda resultar un vejámen para los pasajeros y un perjuicio de consideracion para el comercio.»

La Razon

Publica una carta del senador D. Juan A. Capurro referente al asunto puerto de Montevideo.

El ex ministro de Fomento dice lo que sigue:

«El señor *Veritas*, que publica en *La Razon* unos artículos con el título «Puerto de Montevideo» vuelve á insistir en la afirmacion de que mis teorías sobre la construccion de esa obra, no son más que inspiraciones del ingeniero Fogg de la casa G. Luther —y al efecto cita los siguientes párrafos de un reportaje aparecido en El Siglo, hace algun tiempo, reportaje que no conocia y que me hubiera apresurado á rectificar oportunamente como lo hago en este momento.

Hé aquí los párrafos á que aludo:

Reporter—¿Cuáles la posicion del señor Fogg con « respecto á la casa Luther? »

Señor Harispuru.—«El señor *Fogg vino á Montevideo á fines de 1892*, permaneciendo aquí cerca de « *tres meses* entregado al estudio del puerto y las « condiciones financieras y mercantiles del país y « dando luego un extenso informe á la casa Luther.»

« Durante esos tres meses celebró varias conferen- « cias con el ingeniero don Juan A. Capurro, enton- « ces ministro de Fomento, con el objeto de demos- « trarle que los proyectos de puerto presentados « hasta entonces no pasaban de puro papel pintado « y que por tanto era indispensable proceder á los « estudios *previos* de la bahía» y más adelante se agrega:

« Luego, como usted recordará, vino la consabida « discusion en el Cuerpo Legislativo triunfando por « *completo las ideas del ingeniero Fogg*, quien des- « de entonces, antes de volver á Rio Janeiro me « dejó el poder, etc... »

« El señor *Veritas* se pregunta á su vez: ¿de quién « eran las ideas que triunfaron completamente en « el Cuerpo Legislativo? Eran las ideas del señor « Fogg, representante de la casa constructora del « puerto de Odessa, segun nos lo dice el señor Ha- « rispuru, ó las ideas del señor Ministro de Fomento « don Juan Alberto Capurro, segun éste la mani- « festó ante el P. E. y el Legislativo?»

Vamos á darle la satisfaccion de salir de dudas al señor *Veritas*...

En primer lugar, segun es de pública notoriedad, el señor Miguel Harispuru, goza de una excelente reputacion en Montevideo y por consiguiente lo que asegura bajo su firma merece entero crédito.

Pues bien, en su carta, contestacion á la mia, que se publicó en *La Razon* del dia 17 del corriente, afirma dicho señor *categóricamente* que el señor Fogg tuvo conmigo apenas *dos ó tres* conferencias, con el único objeto de hacerse presentar y pedirme datos sobre el puerto de Montevideo, habiéndole yo entregado al efecto el folleto publicado con anterioridad por el ministerio á mi cargo, donde constaban todas mis ideas relativas á dicha obra, ideas que el señor Fogg vino á conocer solamente entonces.

Creo y con lo dicho bastaria para convencer á cualquiera que no dudase de la palabra del señor Harispuru, de que el señor Fogg no es el inspirador de mis ideas respecto á esa magna obra.

Pero hay más, y esto creo que será concluyente.— Se dice en uno de los párrafos citados anteriormente, que el señor Fogg vino á Montevideo *á fines del año 1892*, y que fué entonces cuando me visitó en mi carácter de ministro de Fomento.

Pues bien, mi exposicion al Presidente de la República, donde desarrollo mis teorías sobre las obras del puerto de Montevideo lleva la fecha de *Octubre de 1891*, á saber: un año antes de haber conocido al señor Fogg, como consta de la página 200 del folleto publicado por el ministerio á mi cargo, titulado «Antecedentes sobre Puerto de Montevideo», folleto que entregué al señor Fogg *á fines de 1892*, es decir, un año despues de aquella fecha.

Luego pues, las ideas que triunfaron en el Cuerpo Legislativo no fueron las del señor Fogg.»

Por lo que se refiere á El Siglo, contestamos al señor Capurro:

1.º que el señor Miguel Harispuru en su carta que publicó *La Razon* del 17 del corriente afirma categoricamente que el señor Fogg conferenció con el propio señor Capurro *para manifestarle el deseo de optar por la realizacion de los estudios de puerto* y le pidió el folleto publicado por el Gobierno con los antecedentes de dicho asunto, ENTREGÁNDOLE TAMBIEN SU OPINION POR ESCRITO ACERCA DEL SISTEMA DE CONSTRUCION QUE DEBÍA, EN SU CONCEPTO, ADOPTARSE PARA ESA OBRA;

2.º Que en la mencionada *opinion por escrito* es suponible se encuentren los juicios del señor Fogg sobre los proyectos presentados hasta entonces (puro papel pintado), sobre la necesidad de proceder á estudios *previos* y talvez sobre la forma en que estos estudios debian llevarse á cabo—lo cual quedó establecido en la ley que posteriormente sancionó el Cuerpo Legislativo.

3.º que el reportaje aparecido en El Siglo es el fiel resúmen de la conversacion mantenida por un miembro de esta redaccion con el señor Harispuru.

El Bien

Contesta á la afirmacion hecha por el Dr. Cárlos M. Ramirez en su estudio histórico sobre las charreteras de Oribe, de *que no hubo en Ituzaingó ningun cuadro roto*.

El Bien sostiene que los imperiales formaron realmente cuadros y corrobora su rectificacion del siguiente modo:

«En el boletin del cuartel maestre general del ejército imperial está contenido el párrafo siguiente:

«A las 7 1/2 rompió el fuego de nuestras baterias con algun éxito, la infantería de la derecha avanzó, protegida por dos cañones; el enemigo cargó y fué rechazado por dos veces con bastante mortandad de sus tropas; se cargó tambien contra nuestra izquierda, cuando los voluntarios venian ya en retirada, y la segunda brigada ligera habia pasado á ocupar la parte mas elevada del collado en la derecha de la primera posicion. El enemigo reforzó la carga de nuestra izquierda, y los voluntarios á las órdenes del general Abreu no pudiendo sostener el enorme peso que los cargaba se desbandaron y se reunieron despues á la línea, interpolados con el enemigo, sufriendo este grupo una descarga de los batallones 13 y 18 que *ya estaban formados en cuadro*, lo que aunque ofendiese á nuestra caballería, hiriendo algunas plazas, ademas del general Abreu que poco despues falleció, hizo que el enemigo se dispersase en retirada dejando el campo *al rededor de los cuadros* sembrado de cadáveres.»

Firma este parte Antonio Eliziario de Miranda y Brito, teniente coronel de ingenieros y cuartel maestre general del ejército.

En el parte de brigadier Juan Crisóstomo Callado, comandante de la 2.ª division brasileña, dice: «y mandé á la 2.ª de Infantería *que formase cuadro*, el que hizo reunir á los ángulos las dos piezas de artillería que V. E. habia dejado allí.»

Más adelante en el mismo parte agrega: lo mos- « tré el estado en que me hallaba y mi reposo de órden de V. E. que no ejecutase dicha determinacion; y siendo luego amenazada mi infantería, pasé la caballería á retaguardia *del cuadro formado por mi segunda brigada de infantería*. El enemigo intentó romperlo, mas esperándole á 20 pasos de distancia, mandó hacerle fuego retirándose el enemigo en desórden.»

Finalmente dice este mismo parte: «Dos escuadrones enemigos avanzan sobre mi flanco derecho como para cortar el 5.º Regimiento de mi caballería, *hace fuego el cuadro*, á la voz del comandante de la brigada de mi division, tan felizmente, que resultó quedar del primer escuadron enemigo de 16 á 20 hombres á caballo y el segundo se desbandó. Comenzó mi retirada á ejemplo de la 1.ª division, *llevando mi infantería en cuadro* con los heridos en el centro, parte de la 4.ª brigada de caballería en tiradores en la *retaguardia del cuadro* y el resto en columna en el frente, siendo constantemente perseguido por el enemigo, que habia incendiado el pasto, formando todo el campo como un volcan, en que estábamos obligados á abrir paso».

Despues de leidos los párrafos que quedan transcriptos de los documentos imperiales, creemos que nadie dudará ya de que en Ituzaingó hubo cuadros de infantería, y formidables, contra los cuales luchó y á los cuales venció el ejército libertador, obligándolos á abandonar el campo de batalla y persiguiéndolos hasta donde fué posible.»

L' Italia

Conmemora el tercer centenario del fallecimiento del eminente poeta italiano Torcuato Tasso.

L'Union Française

No trae editorial.

El "Abrete, sésamo" herrerista

CARTA DEL DOCTOR PEREA

NUESTRA RÉPLICA

En nuestro número del lúnes, edicion de la tarde, relatábamos el caso del señor Morgan, violador de las disposiciones sanitarias, á quien su defensor, el doctor Perea, hizo poner en libertad merced á una tarjeta de recomendacion del doctor Herrera, la cual en este asunto representó el «Abrete, sésamo» de la novela árabe.

Despues de dos dias de recogimiento y de meditacion, el doctor Perea nos gratificó anoche con la siguiente carta en la que, como nuestros lectores verán, se pasan por alto los edificantes detalles relativos á las gestiones extraforenses primero cerca de un miembro de la familia del señor Idiarte Borda, luego cerca del doctor Julio Herrera—lo cual precisamente constituia el armazon de nuestro suelto del lúnes—y se hace una extensa disquisicion jurídica sobre la pena aplicable al caso del señor Morgan, disquisicion salpicada de impertinencias que dan una idea muy infeliz de la cultura social de dicho señor.

He aquí cómo se expresa el defensor del señor Morgan:

«Montevideo, Abril 24 de 1895.

Señor director de El Siglo.

Muy señor mio:

En momentos de emprender viaje de regreso á Mercedes, llega á mi poder el número 4329 de El Siglo (edicion de la tarde) que contiene un artículo (probablemente de colaboracion) intitulado: Desconocimiento de las leyes; *el señor Morgan en libertad*, etc.

Como dicho artículo me ataña personalmente, puesto que afecta la integridad de mi conducta como abogado, y me exhiba aceptando defensas imposibles y recurriendo á medios reprobados para obtener éxito en ellas con menoscabo de las leyes y de los encargados de aplicarlas, me veo en el caso de dirijir á Vd. la presente para rectificar tan falsas aseveraciones, lamentando que la premura del tiempo de que dispongo, me impida ser tan explícito como desearia.

Apreciando la cuestion *pura y exclusivamente bajo el punto de vista legal*, pasaré por alto las *miras políticas*, mas ó menos mencionadas, que campean en el artículo á que me refiero, inspiradas sin duda por móviles que no tengo para qué entrar á considerar.

Como defensor del señor Morgan, creo haber cumplido con mi deber y como abogado acepté la defensa de su causa por creerla justa, y muy lejos de cifrar su éxito en medios que no se encuadrasen en la Ley, pues no soy de los que acostumbran á echar mano de ellos, para salir airosos de una empresa.

El autor del artículo que motiva la presente, falta pues á la verdad en esta parte, como falta en todas y cada una de sus afirmaciones que con frecuencia desfigura por completo, por así convenir á sus *propósitos*.

Ante todo, bueno es hacer constar que no se trata de algo *reciente*, pues que la libertad del señor Morgan fué decretada *hace ya mas de dos meses* y por otra parte, no es cierto que el sumario que se le sigue haya sido archivado ni que el señor Morgan goce de libertad *definitiva*.

El expresado señor fué puesto en libertad bajo fianza con arreglo á lo dispuesto en el art. 202 del C. de I. C. y el sumario *sigue su curso* y toca ya á su término.

Cita el articulista el art. 271 del C. P. con arreglo, al cual pretende que Morgan debiera estar encarcelado doce ó quince meses; pero semejante cita sostenida así, *en absoluto*, solo sirve para poner de manifiesto su completa ignorancia en materia jurídica.

Es cierto que por el artículo 271 del C. P. se castiga el delito de violacion de cuarentenas con 12 á 15 meses de prision, de la misma manera que por el art. 162 se castiga con seis á nueve meses al violador del domicilio, por el 164 con multa de cien á doscientos pesos al que viola correspondencia y por el 317 con diez á doce años de penitenciaria al homicida, pero probablemente el citado articulista ignora que el mismo Código que cita, en capítulos que tal vez no ha leido, *ha trazado reglas para la aplicacion de las penas establecidas* y preceptuado en los jueces la consideracion de las circunstancias atenuantes y agravantes merced á las cuales disminuyen ó aumentan las expresadas penas

Ignora tambien que por el artículo 70 (inciso 3.º) cuando concurren mas de dos circunstancias atenuantes puede la pena disminuirse en *tres grados* ó sea: en *nueve meses* para el caso que nos ocupa (artículo 57 inciso 2 y 36 inciso 5.)

Quiere decir, por consiguiente, que los doce ó quince meses de que trata el artículo 271 pueden quedar reducidos á *cuatro y medio* en virtud de lo que queda expuesto y siempre que se verifique la resta con arreglo al artículo 73.

Tan pronto como examiné la causa del señor Morgan me apercibí que podia invocar en su favor las atenuantes núms 5, 7, 8, 9 y 11 del art. 18 del citado Código y que por consiguiente nunca podria resultar condena mayor de cuatro meses y medio de prision; esto en el caso de que no lograse probar la existencia de otras circunstancias que lo eximiesen de toda pena (art. 17.)

Procedia pues la *libertad provisional* de mi defendido (art. 202 del C. de I. C.) y en cumplimiento de mi deber la gestioné y obtuve constituyendo fiador en forma.

Esto es lo acontecido—¿qué principio legal se ha violado? ¿dónde está el decantado *desconocimiento de las leyes* á que se refiere el articulista que por ignorancia ó por malicia, se despacha á su gusto, se hace eco de versiones erróneas que acepta *sin beneficio de inventario*, y llega hasta arrojar sombras sobre mi reputacion profesional que estimo y he estimado siempre en cuanto vale?

¿Por ventura no han sido puestas en libertad, provisional y definitiva *antes que Morgan*, otras personas procesadas por análogo delito?

¿Tiene esto algo de extraño?

Y si con otros encausados no se hace lo mismo, será porque *no procederá hacerse legalmente*, pero en manera alguna autoriza esto á suponer que á Morgan se ha medido con distinta vara.

Ruego al señor Director la publicacion de la presente, en obsequio al restablecimiento de la verdad y espero que otros diarios que se han hecho eco del artículo que la motiva, la llevarán tambien á sus columnas como acto de caballerosidad y de extricta justicia.

Saluda muy atte al señor Director, S. S. S.

Miguel Perea.

S/c. Arapey 109.

Contestamos:

Desde que el defensor del señor Morgan no dice jota sobre la version relativa á sus gestiones extraforenses, es evidente que dicha version queda en pié y de ella se desprende que (á pesar de su teoría sobre los *medios reprobados para obtener éxito*, el doctor Perea practicamente ha apelado á la ayuda de su pariente y del doctor Herrera, lo cual demuestra acabadamente que su fé en la buena causa del señor Morgan no era completa.

En efecto ¿para qué solicitar recomendaciones, si estaba profundamente convencido de que la libertad de su defendido procedia de las disposiciones legales?

Y que esa fé flaqueara deplorablemente en el ánimo del doctor Perea lo están pregonando á voz en cuello los sofismos curiales de que echa mano en su kilométrica disquisicion (¡y lamenta que la premura del tiempo—dos dias de larga meditacion—le impida ser mas explícito!) apreciando la cuestion pura y exclusivamente bajo el punto de vista legal.

El sabio doctor Perea, mirándonos de arriba de su monumental biblioteca jurídica, afirma que el señor Morgan fué puesto en libertad bajo fianza con arreglo á lo dispuesto en el art. 202 del C. de I. C. en virtud de que cuando concurren mas de dos circunstancias atenuantes puede la pena disminuirse en tres grados (art 70 inc. 3.º) ó sea en nueve meses para el caso que nos ocupa—pues los doce ó quince meses conminados por el art. 271 del C. P. contra los violadores de las disposiciones sanitarias, pueden quedar reducidos á cuatro y medio, procediendo entonces la libertad provisional.

Poco á poco, sabio doctor Perea.

Usted empieza por reconocer que el art. 271 del Código Penal dispone: «El que violare las disposiciones publicadas por la autoridad competente para impedir la invasion de una enfermedad epidémica ó contagiosa, será castigado con prision de doce á quince meses.»

Pues bien: ¿á qué viene ahora el sofisma de las circunstancias atenuantes, cuando usted sabe muy bien que esas circunstancias atenuantes se aprecian, por el juez y no por el defensor, durante el curso del proceso, se establecen en el fallo—y no pueden determinarse de ningun modo á principio de la causa?

Al caso del señor Morgan, *en el momento en que se decretó su libertad bajo fianza*, era aplicable unicamente el artículo 271 del C. P. y por tanto la cita del art. 202 del Código de Instruccion Criminal no pasa de una sutileza curial vislumbrada despues de dos dias de profunda meditacion.

En efecto, ¿qué dice el artículo 202 del Código de I. Criminal?

Dice lo siguiente: «En cualquier estado de la causa, en que, por su naturaleza ó por el mérito del proceso, no haya de resultar pena corporal, se pondrá á los procesados en libertad bajo fianza.»

Es evidente que en el caso del señor Morgan las circunstancias atenuantes no podian resultar por *la naturaleza del proceso*, y solo pueden resultar por el *mérito*, es decir, durante el curso de la causa, á proceso bien avanzado, cuando el acusado pruebe acabadamente con testimonios irrefutables que merece el beneficio de mas de dos circunstancias atenuantes—jamas á principio de la causa.

Y como los delitos de cuyo proceso puede resultar pena corporal, es decir de seis meses de prision (como *minimum*, no deben gozar de lo dispuesto por el art. 202 del C. de I. C., resulta que todo el andamiaje forense del *sabio* doctor Perea se viene al suelo y lo que queda en pié es unicamente el «Abrete, sésamo» del doctor Herrera.

Muchos recuerdos, *sabio*, doctor Perea, á su biblioteca monumental; otras tantas felicitaciones por la muñeca que ha demostrado poseer en sus felices gestiones cerca del doctor Herrera—que compensan sobradamente el fracaso experimentado con su pariente, miembro de la familia Borda; feliz viaje y un poco mas de templanza en el uso de términos hirientes que nosotros le perdonamos sinceramente por amor de Dios y de nuestra Santa Madre Iglesia.

Amen.

Entierro de Uguccioni

Tuvo lugar esta mañana con un cortejo numerosísimo y distinguido, en el que figuraban gran número de conocidos músicos y *dilettanti*, el entierro del profesor Alejandro Uguccioni.

Era considerable el número de coronas que habian sido enviadas á la casa mortuoria y que se colocaron en dos carruajes, destacándose la enviada por el Conservatorio La Lira y el Instituto Verdi.

Las comisiones directivas de ambos centros asistian en corporacion. Puede decirse que iban allí todos los músicos de Montevideo.

Iban tambien las bandas de música del 3.º de Cazadores y de la Artillería de Plaza, las cuales ejecutaban marchas fúnebres. La del 3.º tocó dos marchas que eran composiciones del malogrado maestro Uguccioni, *Marche funebre* y *Una lágrima*. ¡Quién habia de decir que las hubiera compuesto para acompañar su propio cadáver á la última morada!

Al ser depositado en la tumba los restos del insigne violinista á quien venia aplaudiendo Montevideo desde hace mas de 20 años, hicieron uso de la palabra para honrar su recuerdo el señor Alfredo Rivera y Mansi y el profesor don Luis Desteffanis.

La Comision Directiva de «La Lira» acordó pasar una nota de pésame á la familia de Uguccioni, en atencion á los servicios que el distinguido maestro habia prestado al Conservatorio, determinando tambien suspender las clases durante el dia de hoy.

—

He aquí el discurso del profesor Luis D. Desteffanis.

Señores:

La *Sociedad Union Orquestal* me ha dispensado el envidiable, pero penoso honor de expresar aquí en su nombre los sentimientos de dolor y de tristeza que experimenta por la pérdida inesperada de un miembro, cuyo concurso llenábala de orgullo y cuya falta no le será dado quizás reparar mientras subsiste.

Pero no es tan solo la *Sociedad Union Orquestal* la que experimenta esa afliccion, y ese dolor. Cuantas personas en Montevideo, rinden culto al Arte Musical, sea como artista, sea como aficionados, sea como simples oyentes, hanse sentido hondamente conmovidas á la fatal noticia de la muerte prematura de Aleiandro Uguccioni.

Es que hace treinta años que el eco simpático de las notas celestiales que el prestigioso violinista arrancaba de su mágico instrumento resuena por el ambiente de la capital uruguaya. Es que hace treinta años que cuando en nuestros teatros llenos de bote en bote, cuando se decia: *Uguccioni va á tocar un «á solo»* haciase en el acto un silencio absoluto de manera que podia oirse el aleteo de un insecto, y acabado el *á solo* resonaba una unísona, estruendosa salva de aplausos. Es que hace treinta años que las deliciosísimas notas de Uguccioni hacian las delicias de nuestros conciertos, de nuestros salones.

Alejandro Uguccioni era artista en el alma, artista concienzudo: nos lo prueban no solamente su ejecucion en el violin, sino tambien las piezas musicales que compuso y publicó y mas aun las lecciones que dió en *La Lira*, en otros centros musicales y en casas particulares, formando una legion de discípulos que perpetuarán no tan solo el recuerdo de su fama, sino tambien el de su método de enseñanza.

Lo que mas realzaba el mérito de Uguccioni, era su modestia ejemplar y su trato exquisito. Por eso todos le querian á la par que lo admiraban.

Alejandro Uguccioni; descansa en paz! Soldado valiente del Arte has muerto sobre la brecha, antes del tiempo; pero tu memoria no perecerá contigo. Tu has escrito una de las páginas mas brillantes de la historia artística uruguaya y cuando se escriba dignamente esa historia será consignado en ella con admiracion y cariño el nombre de Alejandro Uguccioni.

Hé dicho.

CUARENTENAS AL BRASIL

LAS CUENTAS DEL LAZARETO

Esta tarde se reune la Junta de Sanidad, para tratar de la disminucion de las cuarentenas á las procedencias del Brasil

Mañana volverá á reunirse la Junta para ocuparse exclusivamente del informe de los doctores Felippone y Haran, respecto á las famosas cuentas del lazareto.

El "Iris" en el puerto

TREMENDO TEMPORAL

A las 12 y 1/2 del dia ha fondeado en la rada interior el vapor brasilero *Iris*, perteneciente al Lloyd.

El *Iris* llegó anoche á la Isla de Flores, desembarcando 28 pasajeros que traia para cumplir la cuarentena complementaria.

A causa de estar interrumpido el cable á la isla no pudo saberse aquí la noticia de la llegada del *Iris*.

El magnífico vapor ha venido sin averías ni deterioros despues de haber corrido un temporal tremendo que lo llevó á inmensas distancias hacia el Este.

Segun ha narrado su capitan señor José M. Pinho, al salir de Rio Grande el dia 20 del corriente reinaba viento fresco del Oeste, pero el cielo estaba despejado y nada hacía suponer la borrasca próxima. Esta se desencadenó apenas hubo salido el *Iris* barra afuera.

Cuenta el capitan que en 25 años que lleva de vida activa en la navegacion no ha visto temporal igual. Calculó que el buque no podia resistir á la violencia de los elementos desencadenados y considerando que llevaba en abundancia carbon y víveres, resolvió navegar de medio lado, corriendo el temporal mas de doce horas. Cuando cesó el huracan se encontró en alta mar y ha estado navegando dos dias en busca de costa. Recien ayer avistó nuestras costas á la altura de Polonio, dirigiéndose á la Isla de Flores.

El *Iris* ha estado tan fuera de ruta que no ha avistado ningun vapor.

El *Emperor*, en el que iban el agente del Lloyd señor Sás, don Antonio Lussich y otras personas, fueron esta mañana á la Isla de Flores, poniéndose al habla con el capitan del *Iris*.

En los pasajeros no ha ocurrido ninguna novedad.

Conversion de los Certificados por Diciembre

He aquí el aviso llamando á la conversion de los certificados por Diciembre.

Oficina de Crédito Público

CERTIFICADOS DE TESORERÍA

Desde el 26 del corriente se pagará en efectivo los Certificados de Tesorería correspondientes al mes de Diciembre de 1894.—Montevideo, Abril 24 de 1895.—*Eulogio S. Belgrano*, contador-tesorero.

Camino de Colón al Miguelete

Se están recogiendo firmas entre el vecindario de aquellas secciones, con el objeto de pedir á la Junta la apertura de un camino vecinal entre Colón, Talleres, Peñarol y Miguelete pues á la fecha el tránsito se halla imposibilitado por la interrupcion que sufre el camino en la Chacra de D. Andrés Etchemendi sobre la márgen izquierda del Miguelete.

Existe en actividad un camino vecinal entre las propiedades de Rives, Andrés Otero y Dr. Fiol de Pereda sobre la márgen derecha del Miguelete y solo falta que el señor Etchemendi facilite el tránsito por la izquierda para que comuniquen en línea recta ambas secciones.

Es evidente la gran importancia que entraña la comunicacion entre Talleres y Colón con Miguelete y Manga.—Hoy hay que recorrer dos leguas para pasar de aquellas secciones á estas, separadas tan solo por el arroyo Miguelete.

El coronel Andreu

Un telegrama recibido esta mañana por el teniente coronel Berro, da cuenta de haber fallecido en el Salto el coronel Francisco Andreu que desempeñó varios años el cargo de jefe del 3.º de cazadores.

Habia sido llevado en grave estado al Salto para sufrir una operacion que no pudo hacerse por el rápido desenlace de la enfermedad.

El coronel Andreu era un militar apreciado por su seriedad y nobles sentimientos en el Ejército. Sus oficiales y soldados tenian verdadera veneracion por él.

LA PLATENSE

EL VAPOR «EOLO»

Montevideo, 25 de Octubre de 1895.

Este vapor de «La Platense» saldrá mañana viérnes 26 de nuestro puerto (la bahia) á las 5.30 p. m para Buenos Aires con pasajeros, encomiendas y cargo.

En adelante el servicio de vapores de «La Platense» se reanudará como antes de la declaracion de cuarentenas, es decir, habrá salida para la vecina capital todos los dias.

DIA COMERCIAL

Los negocios en Fondos Públicos no revisten mayor importancia, habiéndose vendido: Deuda Consolidada á 47.80 %, único valor que se cotizó durante la primera hora oficial.

El mercado de cambio sobre Europa, continúa encalmado y con pocas operaciones. Rigen para letras los tipos siguientes:

PLAZAS		BANCARIO	COMERCIAL
Lóndres	90 d/v.	51 1/8	51 ½ á 51 ⅜
Francia	»	5.36 á 5.37	5.41 á 5.42
Amberes	»	5.37 á 5.38	5.42 á 5.43
Alemania	»	4.35 á 4.36	4.38 á 4.39
Italia	v.	5.60 á 5 61	nominal
España	v.	5.80 á 5 85	nominal
R. Janeiro	v.	25.100	20 d/v 25.500

Buenos Aires 1/16 á 1/8 % de descuento.

El giro sobre Lóndres en Rio Janeiro abrió á 9.7 1/6 peniques por 1000 reis. Los bancos giran á la vista á 25.100 reis y toman á 20 dias vista á 25.500 reis por £.

Don Arturo J. Pentreath ha solicitado ingresar como sócio suscritor del Centro Comercial.

—

El mercado prosigue encalmado pero sus precios se sostienen. En la feria se vendieron los lotes siguientes:

2.600 kilos lana flor con alguna semilla de Pando vendidos por J. M. Olarte á $ 1.90 los 10 k.

30.000 kilos lana de Minas vendidos por Rubio Estapé y Masanés id id 1.80 id id.

1300 kilos lana de Paysandú vendidos por Helguera y Goicochea id id 1.75 id id.

1000 kilos lana de Tacuarembó vendidos por L. Estapé y Ca. id id 1.72 id id.

1.500 kilos lana de Nico Perez vendidos por L. Salgado y Ca. id id 1.70 id id.

1.500 kilos lana de Gutierrez vendidos por M. Sereijo id id 1.70 id id.

3000 kilos lana de Minas vendidos por Helguera y Goicochea id id 1.64 id id.

—

Los negocios en trigos siguen bastante firmes en sus precios pero sin activos negocios, dado lo escaso que este grano en la plaza. Ayer á última hora se realizó una venta de 5000 sacos trigo vendidos por Rubio Estapé y Masanés, á precio que se reserva.

Los negocios que se efectúan en el Centro Comercial de Productos del País fueron:

500 bolsas trigo de Olmos á $ 1.81 los 100 kilos.
66 id id id Tapia id id 1.80 id id id.
33 id id id Cazot id id 1.80 id id id.
33 id id id Montes id id 1.80 id id id.
136 id id id Migues id id 1.80 id id id.
3.000 kilos id id Olmos id id 1.75 id id id.
250 id id id fideos id id 1.15 id id id.
800 kilos trigo de Carot id id 1.80 id id.
90 bolsas maiz de Progreso id id 1.40 id id.
40 id id Sauce id id 1.50 id id.
26 id id picado id id 1.425 id id.
162 id id nuevo de Canelones id id 1.25 id id.
36 id id cuarentino id id 1.65 id id.
100 id id viejo id id 1.50 id id.

BUENOS AIRES, 25 (1.30 p. m.)—Oro abrió, al contado, 369.
Cerró, al contado, 368.
Fin de mes, 368.50.
Sale el *Golondrina II*.

Entrada de frutos y cereales

Dia 24

Por Via Fluvial: 200 bolsas trigo.

Por Estacion Central: 4924 bolsas trigo, 1296 sacos maiz, 104 bolsas porotos, 102 bolsas alpiste, 32 bolsas papas, 30 bolsas afrechillo, 472 atados paja, 4 fardos tabaco 233 fardos alfalfa; 795 bolsas lana, 3542 cueros vacunos secos, 157 cueros vacunos salados, 163 cueros becerros, 20 cueros potro, 9 atados nonatos, 2636 cueros, 388 atados, 26 fardos lanares, 5 atados corderos, 7 atados varios, 13 bolsas cerda, 1 bolsa pluma.

Por Bella Vista: 3117 bolsas trigo 16 bolsas porotos, 3 bolsas papas.

Por Estacion Cordon: 406 bolsas trigo 64 bolsas maiz, 406 fardos alfalfa 95 fardos pasto 32 bolsas porotos.

LANA

Principales consignaciones

De Achar: 11 bolsas J. Formosa y Ca. á S. Estapé y Ca.

De San José: 15 bolsas y 1/2 por J. Rinaldi á Viuda de Pereyra é hijo, 160 bolsas y 1 resto por J. R. Perez á S. Caprario y Ca. 4 bolsas por C. G. Arias á Masanés y Ca.

De Goñi—7 bolsas y 2 restos por F. y Perez á J. M. Olarte 8 bolsas y 1 resto por Perez á J. M. Rodriguez 4 bolsas y 1 resto por Garcia Hnos. á S. y B. Balparda.

Del Yí—10 bolsas por R. Mauriño á Barreira Hnos.

De San Ramon—23 bolsas por L. Sopeña á Helguera y Goicoechea.

De Nico Perez—16 bolsas por J. Palacio á Helguera y Goicoechea. 20 por F. Vega á Barreira Hos 17 por Apolo Hnos. á Helguera y Goicoeches, 16 por C. F. Muniz á Haurie y Zabalua, 29 por L. Urrutia á A. Quintela y Ca.

De Minas—26 bolsas por V. Astor á A. Quintela y Ca.

De Tambores: 15 bolsas 1/2 por Rodriguez á S. y B. Balparda. 1 bolsa por E. Casales á Barreira Hnos. 3 bolsas 1/2 por Escobal Hnos., á S. y B. Balparda.

De Paysandú—31 bolsas por E. Ruiz á Grela y Ca., 274 bolsas por W. Pons á N. Pons, 35 bolsas por G. y Etcheverry á Conde y Varela.

TRIGO

Por Estacion Central: E. Peirano 96 bolsas, L. y Laugarou 368 bolsas, B. Peñagaricano 213 bolsas, Seoane 50 bolsas, Inda 1082 bolsas, P. Castelo 30 bolsas, C. y Delucchi 227 bolsas, M. Maglioni 32 bolsas, S. Reyes 257 bolsas, A. y Martinez 275 bolsas, M. Lamonda 54 bolsas, J. Achar 48 bolsas, Fiorito hnos. 63 bolsas, J. M. Rodriguez 100 bolsas, L. Monasterolo 50 bolsas, Sala 72 bolsas, J. M. Suarez 80 bolsas, Gianelli y C.ª 275 bolsas, A. Ponce 822 bolsas, Bonilla 120, N. Peirano 325, Mariné 325 bolsas.

Por Estacion Bella Vista: J. Liard 346 bolsas, Alvarez 125, Mariné 1014, Garcia 200, Seller hnos. 175, Duce 215, B. Peñagaricano 490, Riolfo 23, Castro 115, Helguera y Goicochea 78; Decia 126 bolsas.

Por Estacion Cordon: Rubio, Estapé y Masanés 48 bolsas, Riolfo 120, Salgado y Ca. 80, Seoane 36, Achar 35, Naone 21, M. Zarazola 66 bolsas.

MAIZ

Por Estacion Central: Seoane 198 bolsas, L. y Laugarou 68; Sorvetti Hnos. 66, Inda 416, Badeto 160, P. N. Alvarez 65, Baleno 78, J. Garcia 56, Cantú 40, J. Revento 34.

Por Estacion Cordon: B. Peñagaricano 64 bolsas.

OTROS PRODUCTOS

S. Estapé y Ca. 21 fardos lanares, 1 atado nonatos, 75 cueros vacunos, Salgado y Ca. 93 cueros vacunos, 19 atados lanares, 37 cueros ternero, Caprario y Ca. 72 atados lanares, C. y Vareia 1425 cueros vacunos, 2 atados lanares, 1 bolsa cerda, A. Saubotyen 6 atados lanares, 7 id nonatos, 1 cajon plumas, 157 cueros vacunos salados; G. Delgado 1 bolsa cerda, 100 atados lanares, 21 cueros vacunos, 1 atado nonatos; R. Rivera y Ca. 64 cueros vacunos, 8 atados lanares, 2 bolsas cerda; N. Durán y Vidal 1333 cueros vacunos, 11 id yeguarizos, 12 id nonatos; Barreira Hnos. 1616 cueros y 11 atados lanares, 195 id vacunos, 2 id yeguarizos, 3 bolsas cerda; L. Puig y Ca. 884 cueros vacunos; Helguera y Goicochea 23 atados lanares, 4 id carpincho, 40 cueros vacunos; Haurie y Zabalúa 445 cueros lanares, 11 idem vacunos, 6 idem ternero; M. y Pons 9 cueros terneros, 67 cueros vacunos, 5 cueros potro, 1 lote lanares; Quintela y Ca. 220 cueros lanares, Masanés y Ca. 4 atados corderos, 135 atados lanares, 2 cueros yeguarizos 10 cueros terneros 11 cueros vacunos, S. y B. Balparda 5 fardos, atados y 202 cueros lanares, 5 bolsas cerda, 1 fardo becerro, 241 cueros vacunos, 2 atados cueros zorros, L. Abadi 80 fardos alfalfa, E. Hermida 288 fardos alfalfa, P. Iberrila 48 fardos pasto, J. Achar 32 bolsas porotos, 30 sacos afrechillo, J. Beccino 48 fardos pasto, Duce 16 bolsas porotos, 3 bolsas papas, Sala 58 sacos alpiste, Basarte 4 rollos tabaco, C. y Delucchi 55 sacos maní, F. Marzo 20 bolsas porotos, 160 zapallos, 10 atados papas, Seoane 44 sacos alpiste, 92 sacos porotos, 14 atados papa, L. y Lougarou 40 bolsas cebada, Naone 40 atados paja, P. Casarino 13 bolsas papas, 402 atados paja, S. Reyes 133 zapallos.

POLÍTICA

Los rumores de que hemos dado cuenta estos dias continúan acentuándose. Los amigos personales del Presidente de la República afirman cada vez mas enérgicamente que de un momento al otro van á producirse los importantes cambios que se han anunciado.

Meeting en el Salto

Lo que sigue es copiado de *La Prensa*, diario del Salto:

Ganado de Entre Rios

Se dice con mucha generalidad que de un momento á otro debe empezar á efectuarse el pasaje de ganado de Entre Rios á este lado por frente á esta ciudad.

Si esto fuera cierto no podemos creer que se lleve á cabo, pues si nuestras autoridades locales no lo impidiesen, el pueblo en masa debe levantarse y oponerse á que tal absurdo y criminal concesion se lleve á cabo.

Como se sabe, el cólera en estos momentos está haciendo estragos en la vecina ciudad de Concordia, donde ayer mismo hubo cuatro defunciones de esa epidemia.

Permitir, por lo tanto, en estos momentos que tenga lugar el pasage de animales desde allí, es lo mismo que ir á buscar lo que tratamos de evitar se nos introduzca de rondon, y entonces todas las precauciones adoptadas con ese fin hasta hoy vendrian á ser irrisorias

¿Qué beneficio reporta al país el pasage de esos animales? Nada; por el contrario, es un perjuicio para nuestros hacendados á quienes por ese medio vienen esos vecinos á hacerle competencia.

El beneficio existe en ese pasaje de animales, y no cabe duda que debe ser *gordo*, pero ha de ser indudablemente para algunos favorecidos de S. E. si no es para alguno de sus hijos como aquellos de la isla de lobos y lazareto en la isla de Flores.

Repetimos. El pueblo no debe permitir, que por favorecer á determinadas personas se consienta que se nos introduzca aquí el cólera permitiendo el pasage de animales.

Pasages de animales

Al ir en prensa nuestra hoja, nos informan que mañana á medio dia empezará el pasage de ganado de Entre Rios á este lado por frente á nuestro puerto.

Solo en administraciones como la actual es que se ven cosas estupendas como esta.

Ya pueden los habitantes de esta ciudad prepararse para recibir el cólera.

Convocatoria

Varios vecinos de la localidad invitan á la poblacion para asistirá una reunion que tendrá lugar en el local de la calle Uruguay números 414 y 416 para el dia de mañana á las 8 p.m., para cambiar ideas si es ó no conveniente pedio á quien corresponda el impedimento de la introduccion de ganados de la costa argentina en vista del desarrollo que ha tomado la epidemia del cólera.—Comision provisoria.—*José Llorcras—José Amorin—José B. Amaro—José Brun—Juvenal N. Nin—Francisco Bessio.*

LA TEMPERATURA

BOLETIN METEREOLÓGICO

Del Instituto Optico Oculistico Oliva y Schnabl

291—25 de Mayo—291

	MÁXIMA	MÍNIMA	MEDIA
Centigrado	17	10 ½	13 ½
Reamur	13 ½	8	10 ½
Farenheit	63	49 ½	56

PRESION ATMOSFÉRICA

Horas:—9—1 767

Varias noticias

La falsificacion de billetes del Banco del Brasil

He aquí la otra carta de que se ha incautado la policía dirigida por el autor de la falsificacion en Barcelona al director del negocio Vaz Ferreyra.

F. Riusset.—Ronda San Pedro 41.—2.º Barcelona.—Barcelona, 14 de Marzo de 1895.—Señor don Franklin Vaz.—Buenos Aires.—Apreciable amigo: —Como le habia anunciado, en mi última 4 del corriente que habrá recibido juntamente con las 18 muestras de 500, concluidas y tiradas en diferentes colores para que puedan escojer si algun color ó combinacion estuviese á gusto de ustedes, cuando mandé las muestras me fué del todo imposible mandarle precio de tirada no habiendo tenido tiempo suficiente para calcular, siendo como en aquella ocasion le decia, que era un trabajo completamente nuevo y por tal motivo he tenido que estudiar el modo de producir una buena impresion (que puedo garantir) á un precio relativamente reducido si se tiene en cuenta que el anuncio tiene cinco tiradas de planeta y dos de numeracion, así es que me comprometo con base mínima de tirada de una vez 20.000 al precio de 30 $ el millar en buen papel japonés como los del Norte América.

El precio que tal vez les parecerá subido lo aumenta las muchas veces de tirar siendo necesario imprimir aparte y como si fuera cada vez un papel diferente cada tirada ó color; el tamaño tambien es algo regular y entra bastante papel que es de precio.—En fin, he tenido el buen gusto de escojer bueno y confio que bonito resultará.

Esperando de su amabilidad se servirá mandarme telegráficamente el N.º de color que habrá escogido y el número y cantidad de tirada que le convienа, formando telegráficamente un solo núm. de la cantidad á imprimir y el número del color ejemplo: 20.0/2 ó 30.006 así como tres palabras ó cuatro es suficiente telegrafiando á Barcelona Riusset.—Sin más de momento que nuestros deseos, que se encuentre en buena salud juntamente con su simpática y apreciada familia.—Me repito gustosamente de usted su buen amigo que le saluda y espera de Vd. sus buenas noticias.

Francisco Riusset.

—

En esta carta, Riusset al dirigirse á Franklin Vaz Ferreira, se expresa en plural varias veces. Este detalle, tiene mucha importancia para la policía, porque prueba la existencia de dos ó mas cómplices.

Quizás por esta circunstancia ha sido aprehendido don Pantaleon Pereda en San Eugenio, de antigua radicacion en esa villa, donde goza, segun nos dicen, de buena reputacion. Acaso haya sido una víctima de Vaz Ferreira que ha hecho dirigir á nombre de aquel la correspondencia que le venia dirijida al Hotel Bella Barcelona.

Por las víctimas de la inundacion

He aquí las notas cambiadas entre la comision de señoras del Salto que tomó á su cargo la tarea de arbitrar recursos para las víctimas de la inundacion y la análoga de Montevideo.

Salto, Abril 20 de 1895.—Señora Presidenta de la Comision encargada de arbitrar recursos á beneficio de las familias de las víctimas de las inun-

daciones ultimamente habidas en la capital, doña Matilde B. de Idiarte Borda.—Montevideo.—La Comision que suscribe á cuyo cargo estuvo el patrocinio de la funcion que con el fin ya indicado dedicaran galantemente los señores Podestá-Scotti, empresarios de la compañía de dramas criollos que actúa en esta ciudad, tiene el honor de acompañar á la presente el resultado líquido obtenido, cuyo importe asciende á la suma de trescientos un pesos con treinta y cinco centésimos.

Con tal motivo, complácense en saludar á usted con su mayor aprecio.

Matilde L. de Mendy, presidenta.—*Clara B. de Salterain*, tesorera.—*M. de Clemente*, secretario.

Comision de Socorros bajo los auspicios del Patronato de Damas.—Montevideo, Abril 23 de 1895.—Señora doña Matilde L. de Mendy, presidenta de la Comision de Socorros á los inundados.—Salto.

Tengo la suma satisfaccion de acusar recibo de su atenta nota fecha 20 del corriente, con la que se sirve adjuntarme el importe de trescientos un pesos (301) con 30 centésimos, como resultado líquido de la funcion que la compañía de dramas criollos Podestá-Scotti, bajo el valioso patrocinio de esa Honorable Comision, dió en esa á beneficio de las víctimas de las últimas inundaciones.

Nada prueba mejor el vínculo de solidaridad que une á todos los elementos de un mismo país, al amparo de una misma bandera y de comunes instituciones, que estos arranques de espontánea generosidad que tanto distinguen y enaltecen á la mujer y á la sociedad oriental.

Esta Comision de Socorros á quien dí conocimiento del precioso óbolo que en nombre de esa progresista sociedad salteña le ha enviado la Comision que usted tan dignamente preside, me dió el grato encargo de agradecérselo en su nombre de la manera mas expresiva.

Con tal motivo, me es agradable hacerme intérprete de los sentimientos de esta Comision y presentar á usted y á todas las distinguidas señoras que la han acompañado en tan humanitaria tarea, los mas cordiales atentos saludos.—*Matilde B. de Idiarte Borda*—*Elvira H. de Romero*.

Esta noche

El Nuevo Politeama da esta noche una monísima funcion á beneficio de los pequeños acróbatas japoneses.

La funcion está dedicada por los beneficiados á los niños de Montevideo.

Id pues, nenes, á divertiros.—*Delta*.

Laboratorio Municipal de Química

Análisis físico-químico de la muestra de agua corriente tomada hoy en este Laboratorio á las 9 a. m.:

Temperatura atmosférica, 14'4.

Idem del agua, 18'5.

Color (Colorímetro de Crookes, Olding & Tidy) 80 b. 20 a.

Materias orgánicas por litro, expresadas en O miligramos 4.00.

[illegible]

Allí se encontró con que estaban varios compañeros que habian sido traidos por encontrarse en sus paradas, un poco pasados.

Cuando iba á instalarse en su tarima, aparece el faginero.

Dirigió al grupo que estaba incomodando algunos reproches y despues se metió con él, queriendo hacerlo salir de la cuadra. Martinez protestó, le hizo ver que venia enfermo con licencia, pero el faginero en vez de atenderlo se le insolentó. Entonces Martinez fastidiado le amagó una trompada, pero sin tocarlo absolutamente.

El altercado produjo cierto alboroto. Llamado por él viene el señor 2.º comisario fastidiado. Se le explican los hechos, cree que tiene razon el faginario y sin mas ni mas le descargó un bastonazo á Martinez, con tanta furia que le mete la punta en el ojo y se lo revienta.

En seguida Martinez fué metido en el calabozo. De allí otros que estaban encerrados le mandaron decir al señor comisario que es preciso atender á Martinez si no se queria que se fuese en sangre...

Fué llamado el médico de policía para hacerle la primera cura y al otro dia se le mandó al Hospital.

Allí estuvo veinte dias; salió el 20 de este mes, en un estado que no ofrece muchas garantías de curacion y con este certificado expedido por el doctor Isola.

«Certifico que Dionisio Martinez, paraguayo, de oficio carpintero, ex-empleado de policía, padece de contusion del globo ocular izquierdo, luxacion del cristalino y glaucoma secundario y se encuentra bajo mi asistencia en la clínica oftalmológica gratuita del Hospital de Caridad.»

Como si todo esto fuera poco, el pobre Martinez al salir del Hospital se encontró sin su pobre empleo de celador que era lo único con que contaba para atender á su subsistencia.»

Reposicion

La Direccion de Aduanas ha repuesto en el ejercicio de sus funciones al oficial 2.º de la Inspeccion de Receptorías del Norte señor Casimiro N. Fernandez, que habia sido suspendido, con motivo de un altercado con el jefe de aquella reparticion señor Monegal y, que entonces diera lugar á la prision de éste.

Enlace

Efectuóse anoche á las 9, en la iglesia de Lourdes, el enlace del diputado don Manuel Carbajal con la señorita Jacinta Beatriz Victorica.

El templo, adornado con flores, estaba lleno de distinguida concurrencia.

Que se mejore

Se encuentra algo enfermo el distinguido comandante Barilari, jefe del crucero *25 de Mayo*.

Entradas marítimas

Buenos Aires, vapor francés *Concordia*, á Talhuarne.

Wellington, vapor inglés *Tainui*, á Wilson.

[illegible]

ramificaciones. En esta teoría, los filamentos nerviosos provistos de pequeñas vejigas, se hinchan, aumentando mas ó menos sus contactos. Cada neuron, finalmente, estará provisto en su centro de emision de una cápsula envolvente, y el núcleo nadará en el seno de un líquido contenido en esta cápsula, que estará atravesada por las prolongaciones del referido núcleo

Los patólogos no descansan con estas teorías de las asociaciones y de las articulaciones nerviosas, que han llegado á la irritante controversia de la desigualdad cerebral de los sexos.

La buena y sana emancipacion ¿aumenta la riqueza de las relaciones neurónicas? *That is the question*.

Un sabio ruso, el doctor Dackschevitch, dejando á un lado los anticuados argumentos de las circunvoluciones, del peso absoluto, etcétera, que nada han probado, ha ideado comparar en los diversos grados de la escala animal, el peso del cerebro donde se elabora el alto psiquismo, con el peso de la médula, órgano bestial sobre todo, y esta comparacion, al mismo tiempo que marca la patente superioridad de la raza humana, solidariza los dos sexos y proclama la igualdad.

¿Hasta dónde nos conducirán los anatómicos en esos estudios?

Al presente, y por lo menos hay que confesar que son muy curiosos.

Vulcanismo lunar

Desde que el ilustre Galileo dirigió por vez primera un anteojo á la Luna hasta nuestros dias, pugna la ciencia con la fantasía respecto á cuantos detalles nos presenta el satélite en su misterioso y fisonómico disco.

La Luna, imaginada en otros tiempos, era en verdad muy hermosa y á ella se trasportaron las mas bellas creaciones de la Mitología.

Selvas impenetrables, praderas esmaltadas de flores y alegres bosquecillos, festoneaban el contorno de golfos y bahías, yendo á perderse al pie de las cadenas montañosas, cuyas cúspides, acaso nevadas, despedian al espacio chorros de pura y argentina luz. Allí, lejos del bullicio de la Tierra, ocurrian las aventuras cinegéticas de Diana, no exentas de ciertos tintes de erotismo; allí se congregaban los dioses directores del mundo para presenciar los combates, las hecatombes y las fiestas en su honor; allí, por lo menos, segun filósofos griegos, se desarrollaria una vida como esta vida, unos hombres como estos hombres, el lazo que á nuestra Tierra unía con el sol de las noches ligaría los sucesos y las existencias de los seres lunares con los sublunares, formando un armonioso conjunto.

Desaparecidas las fábulas mitológicas, siguió cautivando á muchos aquella redonda cara del satélite, tan falta de expresion como llena de luz, y los primeros astrónomos, preocupados mas por las analogías del astro con la tierra que por las doctrinas de la pluralidad de mundos, no encontraron gran obs-

[illegible]

de 11 á 15 y 1/2 por uno durante los 200 últimos años, y alterada ahora por la rápida y notoria depreciacion de la plata.

Producido este hecho por la desmonetizacion de plata de algunos de los estados mas importantes y ricos, las consecuencias han sido dividir á aquéllos en las categorías siguientes:

Estados en que rige el patron oro, Estados en que rige el patron plata y Estados en que la moneda corriente es el papel con curso forzoso.

Colocada la cuestion en este terreno, estima que, aunque una inteligencia comercial con los últimos parece difícil, hay que tener en cuenta que éstos ni son numerosos ni importantes, ademas de que la depreciacion es casi tan grande en sus mercados interiores como en el mercado internacional.

Respecto de los países á patron plata, cree la Cámara que la situacion en que los ha colocado la diferencia entre el vapor nominal y el real de su moneda, los lleva á abstenerse todo cuanto pueden de hacer compras en el extranjero, para evitar la pérdida del cambio internacional, que les es contrario, y, como suelen ser productores de primeras materias, que luego manufacturan otras naciones, la tendencia en ellos es á establecer las industrias en su propio territorio, donde encuentran á bajo precio la primera materia y la mano de obra.

Reconociendo la gravedad de la situacion creada por la concurrencia de todas las circunstancias dichas, intrigan luego á variadas consideraciones, para venir á deducir que todo el arreglo de la cuestion está en decidir á las naciones cuyo patron es oro, á que acuñen tambien plata, fijando su valor con relacion al oro, y termina excitando al ministro á procurar la reunion de Conferencia monetaria internacional en el plazo mas breve posible.

Por desdicha, el argumento capital empleado en el documento transcrito, que está reducido á suponer que el acuerdo internacional puede salvar la crísis económica y la creditaria, no pasa de ser un buen deseo.

CURIOSIDADES

El divorcio Vanderbilt

El Tribunal Superior de Nueva York ha sentenciado en el divorcio entablado por la señora Alva E. Vanderbilt contra su esposo William K. Vanderbilt, nieto del fundador de la familia de archimillonarios de aquella ciudad.

En el fallo se concede á la querellante el divorcio absoluto; el cuidado de sus hijos Consuelo, Guillermo y Haroldo; derecho á una cantidad adecuada para su sostén y la educacion de sus hijos, y facultad para volver á contraer matrimonio si lo desea.

Mr. Vanderbilt, en cambio, en razon de resultar comprobados los cargos de infidelidad contra él proferidos por su esposa, queda inhabilitado para casarse mientras viva la señora que lleva su nombre.

Los dos litigantes, antes de darse este fallo, habian convenido en la cantidad que el señor Vander-

[illegible]

M. Gérault Richard dijo que ama la Commune «porque sus adversarios la detestan.»

M. Walter manifestó que, al pronunciar un discurso despues de los que acababa de oir, temeria hacer formar mala opinion, y optó por callarse.

M. Laudvin afirmó que las hojas burguesas imputan como un crimen á M. Ribot sus declaraciones democráticas.

Despues usaron de la palabra gran número de ciudadanos, retirándose los comensales al grito de ¡Viva la Commune!

Las demás reuniones revolucionarias no ofrecieron nada interesante. Por la tarde, en la Casa del Pueblo, se representó un drama en verso, en un acto, de M. Clovis Hughes, titulado *El mal ladron*. El Cristo crucificado en el Gólgota entre los dos ladrones cambia con ellos varias reflexiones acerca de las desdichas de los hombres. El buen ladron personifica al pueblo resignado y sumiso, y el mal ladron al pueblo agitado. La concurrencia, que era numerosa, se manifestó complacida con la obra simbólica del poeta marsellés.

COMERCIO

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Montevideo, Abril 25 de 1895.

DESPUES DE HORA DEL DIA 24

Deuda Consolidada

2,350 $ al contado . . . . . . 47.80 %

Dia 25

OFICIAL PRIMERA RUEDA

Deuda Consolidada

4,700 $ al contado	47.80	%
1,410 » idem idem	47.80	»
2,350 » idem idem	47.80	»
2,350 » idem idem	47.80	»
4,700 » idem idem	47.80	»
1,410 » idem idem	47.80	»
2,350 » idem idem	47.80	»
5,640 » para mañana	47.80	»

Movimiento de saladeros

La faena de ganado es como sigue:

SALADEROS	Cabezas Dia 25	Cabezas hasta la fecha
Rodolfo Vellozo	—	23.293
Apesteguy hnos.	—	14.923
P. Denis y Ca.	360	20.677
Anaya é Irigoyen	436	57.809
Aguerre y Ca.	—	20.987
Castellanos y Ca.	255	27.118
Clouzet y Duclós	469	21.381
A. Mata y Compte	—	17.623
Fregeiro, Alciatori y C.ª	—	26.938
Arrivillaga y Ca.	—	7.485
R. San Martin é hijos	—	4.203

[illegible]

Rio Grande, esta ... tir la correspond... do al respecto el ... 17 y 27 de cada m...

[illegible]

El ingeniero doctor Pedro Guimaraes Junior, se curó de irregularidades en las evacuaciones, con las píldoras antidispépticas del señor doctor Heinzelmann.—El señor don Juan de Santos Mendoza, negociante en Desterro, sufria tanto de los intestinos y del estómago, que temia morir. Se curó radicalmente con las píldoras del doctor Heinzelmann.

DEPOSITO
Juan Bonomi y Ca.
CALLE 18 DE JULIO 174
PRECIO EN TODAS LAS FARMACIAS Y EN EL DEPÓSITO
Ps. 0.50 el frasco

La señora doña Andrea Monte de S. Leopoldo, pasaba ocho ó diez dias sin evacuar, usando las píldoras antidispépticas del doctor Heinzelmann, quedó radicalmente curada.

La Excma. señora doña Menelvina Menozes, Campinas, sufriendo dolores nerviosos, se curó en poco tiempo, tomando las píldoras antidispépticas del doctor Heinzelmann.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NUMERO 134

Capital autorizado y suscrito . . . . $ 2.200,000 00
Capital realizado según lo deliberado en la asamblea del 22 de Noviembre de 1893 " 1.500,000 00

DIRECTORIO

Presidente: Martin Trabucati.
Vice-presidente: Doctor J. A. Crispo Brandis.
Secretario: Doctor V. Stajano.
Vocales Don Angel Pastori, don Ambrosio Fravega, don Santiago Guido.
Director Gerente: Don Alejandro Talice

Dá Cartas de Crédito sobre todas las plazas bancarias.

Corresponsales del Banco

Lóndres:—Baring Brothers y C.ª Ld.—N. M. Rothschild & fils.
Paris:—De Rothschild Fréres.—Crédit Lyonnais.
Hamburgo:—Conrad Hinrich Donner.
Madrid y Barcelona:—E. Sainz é hijos.—Crédit Lyonnais.
Italia:—Banca d'Italia y principales Bancos y banqueros.
Portugal—Banco do Minho.
Roma—Banca d'Italia—Antonio Cerasi.
Génova:—Banca Perodi & Fratelli.
Austria—Stabto. Austriaco di Crédito p. Ind. e Comercio
Svizzera—Banca della Svizzera Italiana.
Buenos Aires:—Banco de Italia y Rio de la Plata.
Id. Id.—Nuevo Banco Italiano.
Rio Janeiro—Banco da República do Brasil
Pernambuco— Id id id id
Porto Alegre— Id id id id
Rio Grande y Pelotas—Id id id id
Bahia—Banco da Bahia.
Paysandú—Agencia Financiera de J. Chaplin.
Salto—B. y N. Solari.
Rosario Sta-Fé y La Plata—Banco Italia y Rio de la Plata.

Además da Giros por cualquier cantidad á cargo del Credit Lyonnais y de todas sus sucursales de Francia y del extranjero.
Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre todas las ciudades y pueblos de Italia, de España y sus colonias de Francia, de Alemania, de Suiza y de Austria.
Recibe dinero en cuenta corriente y á plazo fijo.
Recibe valores en simple custodia.

TASA DE INTERESES
Desde el 1.º de Enero hasta nuevo aviso
Paga
Por Depósitos en cuenta corriente á la vista 1 % al año.
Por id. á retirar con 30 dias de aviso, % al año
Por id. á plazo fijo de 3 meses 4 % al año.
Por id. á plazo fijo de 6 meses 5 % a. año.

[illegible]

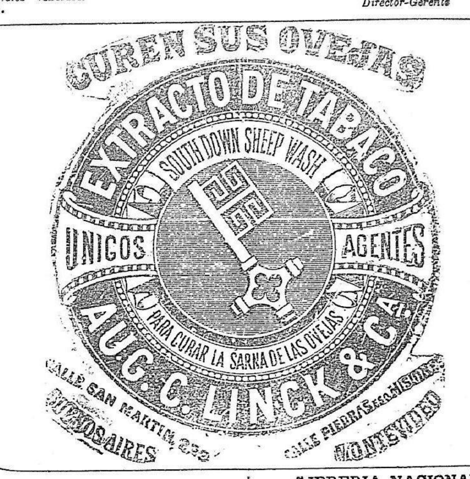
FACULTAD DE MEDICINA
CONSULTORIO GRATUITO PARA ENFERMEDAD DE LOS NIÑOS
Profesor doctor Soca.—Jefe de clínica doctor Morquio
Los niños pobres tendrán consultas y medicamentos gratis, todos los dias de 3 á 4 p. m.
Calle Maciel (Hospital de Caridad)
perm.4.ªpág.

Para el que posee una quinta
Chacra o fábrica
EL MODO MAS ECONOMICO DE OBTENER
AGUA PERMANENTE
ES POR MEDIO DE UN
POZO ARTESIANO
C.ía Pierce de Pozos Artesianos
Charles A. Catlin, Administrador general
CALLE MERCEDES NÚMERO 209 — MONTEVIDEO
Gran rebaja de precios
La Empresa garante su trabajo. perm

PLATA NACIONAL
Pagamos por el oro 1 1/2 % de premio de cien pesos para arriba. También pagamos el mismo premio por los billetes del Banco de Lóndres y Banco Italiano.
BANCO RUSO
CALLE ZABALA NUMERO 166
FRENTE A LA BOLSA
1343-my.17

RETROSPECTO
Económico y Financiero

[illegible]



LOS SIETE CUADRANTES
RELOJERÍA Y JOYERÍA DE ALBERTO RIECK
Surtido general de relojes y joyas de las mejores fábricas.
Todo garantido
Esta casa cuenta siempre con un persona competente para compostures difícil
258—Calle 18 de Julio—258
perm.dpm.

Direccion General de Correos
Y TELÉGRAFOS
TELÉGRAFO NACIONAL
Oficina central: Sarandí 207

TARIFA	Por las primeras diez palabras	Por cada una de las subsiguientes
De Montevideo á Isla de Flores, Piedras, Canelones, Santa Lucía, Florida, Durazno, Porongos, Cármen, Sarandí del Yi, Paso de los Toros, Peralta, San Gregorio, San Máximo, San Fructuoso, Cuñapirú, Corrales, Rivera, Cuchilla Negra, Meneses, San Eugenio, Cuaró (Paso de Faria) y Santa Rosa y vice-versa	$ 0.30	$ 0.02
De Montevideo á Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano y vice-versa	» 0.50	» 0.02

Nota—La tarifa para los telegramas dirigidos á Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano, se reducirá á $ 0.30 por las primeras diez palabras y $ 0.02 por cada una de las subsiguien...

[illegible]

INDICADOR PROFESIONAL

Aicardi, Pedro J. DOCTOR—Médico-cirujano.—Especialista en las enfermedades de los órganos génito-urinarios.—Consultas de 1 á 4 p. m.—Calle San José núm. 49, casi esquina Andes. 3959-my.

Arturo J. Pentreath Empresa Inglesa de publicidad para los tranvías, estaciones de los ferrocarriles y diarios de las Repúblicas Oriental del Uruguay y Argentina.—Calle Zabala 91 A Montevideo. m

Angel Guerra CIRUJANO-DENTISTA—Tratamiento especial de las enfermedades de los dientes, y confeccion de toda clase de Prótesis dental, según los sistemas mas modernos. Extraccion de muelas y dientes sin dolor por medio del Coril, el anestésico local mas perfeccionado y seguro conocido á este respecto.—Calle Arapey 114 esquina Colonia. 55-prm.

Antonio Carvalho Lerena ABOGADO.—Calle Buenos Aires número 71.

Antonio R. Carballido Médico Cirujano—Calle Sarandí 160.—Especialista en las enfermedades de los órganos génito-urinarios y venéreo sifilíticas. Consultas todos los dias de 1 á 3 y de 3 á 4 gratis para los pobres. 53-pm

Bordados En la calle 25 de Mayo núm 60 se dan lecciones de bordado todas clases, se dibuja, se empieza y se hace todo el trabajo concerniente al ramo.—Precios reducidos perm.

Cárlos M. de Pena ABOGADO—Calle Rincon núm. 86. perm.

Doctor Bosch Profesor de clínica de partos y enfermedades de señoras, de la Facultad de Medicina y del Hospital de Caridad.—Calle 18 de Julio núm. 299.—Consultas de 1 á 3 p. m. 129-dc.31

Doctor Luis Morquio Especialista en las enfermedades de los niños—Consultas de 1 á 3 p. m.—Teléfono Montevideo.—Calle Dayman 132 A. pm.

[illegible]

Veira Francisco Escribano público—Misiones 135, entre 25 de Mayo y Cerrito. prm

Vicente Urta y Rocca Procurador—Calle 25 de Mayo núm. 133—(Estudio del doctor E. Brito del Pino).—Montevideo. 110-perm.

AVISOS GENERALES

Dentistas Americanos
VERDADEROS ESPECIALISTAS
SE TRASLADÓ EL
Consultorio de Guillermo E. Hill
Á LA CALLE
Ituzaingó 161, Plaza Matriz

Es un notabilísimo verdadero adelanto en la ciencia dental el nuevo sistema y gran secreto de colocar coronas y puentes de oro y porcelana y hermosas dentaduras sin chapas, sin ocasionar molestias ni dolor, que posee y utiliza con toda perfeccion y seguridad, por primera vez en esta capital, el especialista cirujano-dentista Gmo. E. Hill—como justifica el testimonio del notable especialista norte-americano doctor Horsey:

TESTIMONIO—Yo, doctor Horsey, cirujano-dentista de Nueva-York, especialista en coronas dentales y de puente:

Certifico y declaro que el doctor Gmo E. Hill, cirujano-dentista, está en completa posesion de cuanto hay que saber para practicar con toda seguridad los bellísimos trabajos llamados de corona y de puente.

Certifico además que el doctor Hill ha hecho en mi presencia numerosos de esos trabajos, de los mas difíciles, con toda prolijidad y perfeccion, constándome que es el *único* en Montevideo que posee el verdadero secreto de ese nuevo, útil y notabilísimo procedimiento, el *único* que posea aparatos, la práctica, conocimientos y habilidad indispensables para poder utilizar con buen éxito, éste, el mas moderno mas positivo y mas hermoso procedimiento conocido hoy en la ciencia dental. 11-per.dpm

Aceitunas Hay en venta aceitunas verdes y negras de la cosecha de este año.—Depósito de la Granja Vidiella, calle Rincon núm. 174. 1401-ab 20

Al comercio Los abajo firmados hacen saber al comercio que con esta fecha han disuelto de comun acuerdo la sociedad comercial que giraba bajo la razon social de Gonzalez y De la Fuente, haciéndose cargo desde la fecha de hoy del activo y pasivo, don Enrique Gonzalez.—Catalan, Abril 22 de 1895.—*Enrique Gonzalez*—*Aniceto de la Fuente*. 1400-ab.27

María Luisa Micke Partera—Horas de consulta de 2 á 3 p. m.—Soriano 50. 292-pm.

Nuevo descubrimiento LA PARISIENNE—Tintura para el cabello y la barba—SIN RIVAL EN EL MUNDO—*La Parisienne*—Es esta una maravillosa tintura, absolutamente vegetal, garantida sin ninguna sal metálica, no mancha la piel, compuesta con sustancias vegetales, por consiguiente, es completamente inofensiva, tiñe desde el castaño hasta el mas hermoso negro. El resultado es maravilloso; ensayarlo es adoptarlo. Gran primer premio en la reciente exposicion de Lyon y declarada fuera de concurso.—Se vende y se hace la aplicacion en la peluquería de Cárlos Bellocq, Avenida General Rondeau núm. 180. 2123-perm.dpm.

Se alquila Los elegantes y lujosos salones que ocupó la Sociedad de Colonizacion y Fomento, en la esquina Zabala y Cerrito, arriba del Banco Anglo-Argentino—dentro de cincuenta varas de todos los Bancos Es apropósito para un estudio de abogado, casa de comercio ó agencias en general. 255.pubc.

Se vende Por no poderlo atender su dueño, el café y billar establecido en la calle 25 de Mayo núm. 329. 1433-ab 27

Tapicería alemana Avisamos á nuestra clientela y á las personas que deseen ver una obra de arte y un surtido de muebles ingleses y hamburgueses garantidos, visiten la acreditada Tapicería Alemana, calle Soriano núm. 79.—*D. Scholz y Panigatti*. 299-dpm.

Volanta de dos asientos, breacks livianos americana de seis asientos y breack de cristales nuevos y bien construidos, se venden.—Ocurrir 25 de Mayo 263. 1101-ab 29

Campo en venta

Se vende un campo de 49271700 metros cuadrados, mas ó menos en la márgen derecha del rio Yaguaron Grande, quinto distrito de Bagé y á 6 kilómetros de la República del Uruguay.

Este campo linda con el rio Yaguaron en una extension de mas de 11 kilómetros, tiene grandes montes con maderas superiores para construccion, una mina de carbon de piedra y dos casas de material, una de ellas con huerta.

Véndese á razon de 10000 pesos la suerte.

Para mas informaciones dirijirse á Christovao da Silva Maia, en la ciudad de Pelotas, Estado de Rio Rio Grande do Sul, (Brasil). 1320-my.4

Llamado á propuesta

[illegible]

HIPOLITO GARCIA
CASA INTRODUCTORA
DE
CIGARROS
HABANOS
VINOS FINOS, LICORES
COMESTIBLES EN GENERAL
VENTAS POR MAYOR Y MENOR
EN SU
GRAN DEPOSITO
120-120 — CALLE DEL CERRITO — 120-120
(ENTRE ZABALA Y MISIONES)
Frente al Banco de Lóndres y Rio de la Plata
ALMACEN DE LONDRES
(SUCURSAL)
135—CALLE ITUZAINGO—135
MONTEVIDEO

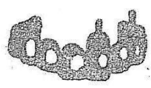
Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

TARIFA

Para la ciudad, casas de comercio accionistas $ 4.00
» » » » particular en general » 4.00

Líneas directas, convencional.
Se pone en conocimiento de los señores suscritores y del público en general, que esta Sociedad con toda prontitud atenderá los pedidos que se hagan por nuevas líneas en los siguientes puntos, á saber: Paso del Molino, Reducto, Cerrito, Union, Buceo, Pocitos, Maroñas, Ituzaingó, Piedras Blancas, Treinta y Tres, Toledo, Suarez, Pando, Olmos, Sauce, Chico, Tapia, Mosquitos, Miguez, Cerro, Victoria, Nuevo Paris, Tablada del Norte, Barra de Santa Lucía y Colon.
Por informes, dirijirse á la gerencia, plaza Independencia 89.
Montevideo, Setiembre 20 de 1894.
Santiago Carlevaro,
Gerente administrador.

PRINCE E. HILL
DENTISTAS NORTE-AMERICANOS



Dentaduras con y sin chapas y de puentes en sus dentales, emplomaduras y todo lo concerniente al ramo del arte dental.
Extraccion de muelas sin dolor, por medio [illegible].
Trabajos esmerados á precios módicos.
163—CALLE CAMARAS—163
(ESQUINA BUENOS AIRES)

EL CÓLERA
SUS CAUSAS Y MEDIOS DE PRESERVARSE
POR EL DOCTOR DARENBERG
Miembro de la Academia de Medicina de Paris
EN VENTA EN ESTA IMPRENTA
Precio de cada ejemplar: 20 centésimos

VINOS BALZANI Y PIERRI
SAN ANTONIO, SALTO
Vinos Florencio Elzaurdia
EST. OLMOS
Reparto á domicilio en cascos, damajuanas y en botellas
UNICO AGENTE:
SEXTO BONOMI
CALLE 18 DE ULIO NUM. 156
193-perm.

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de 1er. turno, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José E. Elhart, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 A, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 10 de 1895.—Antonio R. Pereira, escribano público.
1383 myo 20.

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Vicente Carrera, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 A, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 27 de 1895.—Antonio R. Pereira, escribano público.
1123-mz.1.º

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Cándida Caprario de Corchs, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A, á deducirlos.—Montevideo, Abril 3 de 1895.—Antonio R. Pereira, escribano público.
1172-my.3

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Bernardo Marquez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 29 de 1895.—Benito Montaldo, actuario.
1110-ab.29

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita á los acreedores privilegiados del concurso de los señores Giuseppi Illa y Ca., para que se presenten á este Juzgado, calle Cámaras núm. 156, á cobrar sus respectivos créditos, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de depositarse judicialmente lo que se les adeuda.—Montevideo, Abril 6 de 1895.—Juan José Peyrallo, escribano público.
1223-mz.8

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público [illegible] en las puertas del Juzgado, calle Cámaras núm. 156, se va á procéder á la venta en pública almoneda de los inmuebles [illegible] Colon, República Argentina, y son los siguientes: 1.º Un terreno con lo en él construido [illegible]—Montevideo, Abril 17 de 1895.—Benito Montaldo, actuario.
1356-my.[illegible]

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público á los efectos de derecho, que en los autos del concurso de don Julio Bastos que tramitan ante este Juzgado, se ha presentado el síndico de dicho concurso doctor don Luis Melian Lafinur con el estado á que se refiere el artículo 1013 del Código de P. Civil, el cual se encuentra en la oficina para ser examinado, de acuerdo con el artículo 1024 del Código citado.—Montevideo, Abril 4 de 1895.—Antonio R. Pereira, escribano público.
1293-ab.26

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Aida Velati, citándose á todos los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 2 de 1895.—Justo P. Linares, escribano público.
1173-my.3

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Teresa Castro de Lopez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Montevideo, Abril 10 de 1895.—Juan José Peyrallo, Escribano Público.
1298 jl. 15.

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Rouco Balseiro, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 10 de 1895.—Juan José Peyrallo, Escribano público.
1297 my. 15.

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita á los acreedores privilegiados del concurso de los señores Giuseppi Illa y Ca., para que se presenten á este Juzgado, calle Cámaras núm. 156, á cobrar sus respectivos créditos, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de depositarse judicialmente lo que se les adeuda.—Montevideo, Abril 6 de 1895.—Juan José Peyrallo, escribano público.
1223-my.8

Juzgado de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don Jacob Etchebest, que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico nombrado dentro del término de treinta días, en su domicilio calle Misiones núm. 133, de 1 á 5 de la tarde.—Montevideo, Abril 24 de 1895.—José Gerardo Canosa, escribano público.
1443-mz 24

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don Enrique Martinez, que el estado de graduacion de créditos, con los antecedentes de su referencia, queda depositado en la oficina del actuario, calle Rincon núm. 427, por el término de diez días, para que pueda ser inspeccionado por los interesados.—Montevideo, Abril 23 de 1895.—Benjamin Pereira, actuario.
1442-my.4

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, Dr. D. Pedro E. Garzon, se hace saber: Que habiendo sido declarado en estado de quiebra los señores Luis Podestá é hijos, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, queda absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo efectuasen y se previene á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, deben hacerlo presente al juez ó al síndico, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices.—Montevideo, Marzo 4 de 1895.—Benjamin Pereira, actuario.
792-ab.25

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Juan M. Mengelle Morent, á la reunion que se celebrará el día 29 del corriente á las 2 de la tarde, con el objeto de nombrar síndico provisorio.—Montevideo, Abril 18 de 1895.—Avelino Javier Figares, escribano público.
1369-ab.25

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Juan M. Mengelle Morent, del comercio de esta plaza, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo todos los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; y los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos al síndico que oportunamente se nombrará.—Montevideo, Abril 16 de 1895.—José Gerardo Canosa, escribano público.
1353-my.5

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á don José Reinoso para que dentro del término de treinta días se presente á estar á derecho en los autos que le ha iniciado don Lorenzo Salgado y Ca. por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor.—Montevideo, Marzo 30 de 1895.—Avelino Javier Figares, escribano público.
1124-ab.30

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, se cita, llama y emplaza á don Rafael Micó, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos que le sigue don Francisco Carbó por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 18 de 1895.—Benjamin Pereira, actuario.
1355-my.18

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á los señores Luis Podestá é hijos para la reunion que tendrá lugar en el local del Juzgado, calle Rincon núm. 427, el día 26 del corriente á las 3 de la tarde, con el objeto de proceder al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Abril 19 de 1895.—Benjamin Pereira, actuario.
1379-my.26

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber la apertura de la sucesion de doña María del Cármen R. Selva, á fin de que todos los que se consideren con derecho á ella por cualquier título, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días á deducirlo en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 20 de 1895.—Alejandro de la Sovera, escribano público.
1220-my.8

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion del departamento de Tacuarembó.

Por medio del presente, se cita, llama y emplaza á don Hugo, doña Amelia, doña Marta, doña Josefa, don Francisco y don Gonzalo Núñez, para que comparezcan [illegible] á estar á derecho en la demanda que pretende entablar [illegible] sobre reivindicacion de un terreno número [illegible] del pueblo, previo juicio verbal, bajo apercibimiento de nombrarse defensor [illegible] del Código de Procedimiento Civil.—Paso de los Toros, Abril 8 de 1895.—Celestino Vargas, juez de Paz.
1282-my 13

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

CALLE [illegible] NÚMERO 220

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Fausto Mora que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos que [illegible] don Fernando Coppola por devolucion de animales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor [illegible] de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Abril 5 de 1895.—A. Sambucetti.
1200-j.6

AVISOS OFICIALES

Direccion General de Aduanas

Llámase á propuestas para el suministro de libros en blanco para el uso de las Aduanas de la República, de conformidad con el modelo y el pliego respectivo que estará de manifiesto en la secretaria de esta oficina hasta el 25 del corriente á las 2 p. m., fecha en la que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Montevideo, Abril 17 de 1895. *La Direccion.*
1351-ab.25

Direccion G. de Impuestos Directos

Esta Direccion hace saber á los señores contribuyentes al Impuesto de Patentes de Giro, que el día 24 del corriente, empezará la revisacion de dicho impuesto, haciéndose efectivas desde esa fecha las multas [illegible] por su artículo [illegible] dicho impuesto.

Montevideo, Abril 17 de 1895. *José C. de Nava,*
V.º B.º—*Felipone.*

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados, que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoria, dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso que no sean reclamados, se depositarán en el Osario.

Montevideo, Abril 4 de 1895.
1188-my.4 *La Direccion.*

Direccion General de Aduanas

Llámase á propuestas para la provision de vestuario de invierno destinado á los patrones y marinería del Resguardo de la capital y vapor nacional *Vigilante*. El respectivo pliego de condiciones se halla á disposicion de los interesados en la Secretaria de esta oficina. Las propuestas deberán presentarse en esta Direccion bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el viérnes 3 de Mayo próximo á las 2 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Montevideo, Abril 23 de 1895.
1425-my.3 *La Direccion.*

Secretaria de la Direccion General de Intruccion Pública

Montevideo, Abril 23 de 1895.

Llámase á concurso para proveer por oposicion, la direccion de la escuela de 2.º grado núm. 1 de San Fructuoso, departamento de Tacuarembó.

Las solicitudes de los espirantes se recibirán en esta oficina todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m., hasta el 6 de Mayo próximo.
my.6 *El secretario.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 17 del mes de Abril del año de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Antonio Paullier**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 25 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 120, é hijo de don Federico Juan Paullier, oriental, de 54 años, casado, comercio y de doña Ecilda Capdevila, oriental, de 51 años, labores, domiciliados en la calle Zabala número 157; y doña **Matilde Mendez**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 23 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Colonia núm. 306, é hija de don Lauro Mendez, oriental, de 66 años, casado, hacendado y de doña Isabel Simona Rovira, oriental, de 55 años, labores, domiciliados con la compareciente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
1365 ab 27

En Montevideo y el dia 20 del mes de Abril del año 1895, á las 2 p. m. á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Fernandez**, de nacionalidad español, nacido en Vigo, provincia de Pontevedra, de 30 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Ibicuí núm. 232, é hijo de don Juan Fernandez, español, fallecido en Pontevedra, ignora la fecha, y de doña Teresa Comesaña, español, de 53 años, viuda, labores, reside en Vigo; y doña **Hermógenes Comesaña**, nacionalidad española, nacida en Vigo, provincia de Pontevedra, de 20 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Andes núm. 119, é hija de don Ramon Comesaña, español, fallecido en esta ciudad, ignora la fecha, y de doña Elvira Comesaña, española, de 42 años, viuda, labores, reside en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—
M. de Medina y Massera, Oficial de E. Civil.
1392-ab.29

En Montevideo y el dia diecisiete del mes de Abril del año de 1895, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Dionisio Rodriguez**, de nacionalidad oriental, nacido en el Carmelo, departamento de la Colonia, de 26 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Uruguay núm. 75; hijo de don Juan Antonio Rodriguez, oriental, de 68 años, casado, hacendado, y de doña María Maitorena, oriental, de 51 años, labores, residen en el Carmelo, Colonia; y doña **Amelia María Rodriguez**, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 18 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Ciudadela número 70; hija de don Osvaldo Rodriguez, oriental, de 50 años, viudo, militar, domiciliado en la misma casa, y de doña Amelia Marcenal, oriental, fallecida el 13 de Febrero de 1894 en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
1364-ab.27

En Montevideo y el dia 17 del mes de Abril de año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Brenlla**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 28 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 379, hijo de don Joaquin Brenlla, español, de 69 años, viudo, labrador, reside en España, y de doña Antonia Gerpe, española, fallecida en la Coruña en Febrero de 1875; y doña **Dolores Castiñeira**, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 371; hija de don Martin Castiñeira, español, de 48 años, casado, labrador, y de doña Andrea Moreira, española, de 44 años, labores, residen en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera* oficial del Estado Civil.
1363-ab.27

En Montevideo y el dia 16 del mes de Abril del año de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Palmer**, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, de 28 años, soltero, marino, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 75; hijo de don Pedro Juan Palmer, español, fallecido en Palma de Mallorca, ignora la fecha, y de doña Francisca Aleman, española, de 66 años, viuda, labores, reside en España; y doña **Mercedes Sanroman**, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 26 años, viuda de don Manuel Varela, fallecido en esta ciudad el 19 de Diciembre de 1892, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 75; hija de don Juan Sanroman y de doña Rosa Fernandez, españoles, fallecidos en Pontevedra, ignora las fechas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
1345-ab.26

En Montevideo y el dia 15 del mes de Abril del año de 1895, á las 4 1/2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eulogio de los Reyes y Artigas**, nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 21 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Cerrito núm. 383, é hijo de don Eulogio de los Reyes (hijo), oriental, de 45 años, casado, farmacéutico, y de doña María Artigas, oriental, de 37 años, labores, residen en Buenos Aires; y doña **Ana Clara Kolberg**, nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 14 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro núm. 49, é hija de don Eduardo Kolberg, aleman, fallecido el dia 29 de Octubre de 1891, en Montevideo, y de doña Hormesinda Bacellar, brasilera, de 43 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
1330-ab.25

En Montevideo y el dia 15 del mes de Abril del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gualberto Rios Silva**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 38 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Mercedes núm. 53; hijo de don Brigido Rios, oriental, fallecido el dia 11 de Junio del año 1887 en esta ciudad, y de doña Josefa Silva, oriental, de 64 años, viuda, domiciliada con el contrayente; y doña **Corina Gutierrez de Celis**, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento del Durazno, de 27 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 119; hija de don Ramon Gutierrez de Celis, español, fallecido el dia 28 de Octubre del año 1885 en esta ciudad, y de doña Luisa Sampera, oriental, de 54 años, viuda, rentista, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
1321-ab.25

En Montevideo y el dia 15 del mes de Abril del año de mil ochocientos noventa y cinco, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Roque Bruno**, nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, de 22 años, soltero, marino, domiciliado en la calle Piedras núm. 313, é hijo de don José Bruno, italiano, fallecido el dia 16 de Julio de 1885, en esta ciudad, y de doña Juana Martocelli, italiana, de 58 años, viuda, labores, domiciliada con el contrayente; y doña **Angela Fernandez**, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 16 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro-Largo núm. 72, é hija de don Manuel Fernandez, español, fallecido el dia 10 de Agosto de 1888 en esta ciudad, y de doña Josefa Ibarra, española, de 40 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
1322 ab. 25.

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo, y el dia 20 del mes de Abril del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado contraer matrimonio don **Francisco Pestanha**, de estado soltero, de 21 años, portugués, nacido en la Isla de Madeira, de profesion cocinero, domiciliado en la calle Piedras núm. 12 A, hijo de don Genuario Pestanha, finado; y de doña María de Sousa, de nacionalidad portuguesa, de 50 años, de estado viuda, reside en Portugal, con doña **Adelina Santomé**, de estado soltera, de 19 años, de nacionalidad española, nacida en Lalin, provincia de Pontevedra, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 12 A; hija de don Ramon Santomé, de nacionalidad español, de 59 años, de estado casado, de profesion comercio; y doña Dolores Tabeada, de nacionalidad española, de 52 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
1407 my.1.º

En Montevideo y el dia lúnes 22 del mes de Abril del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Pedro Bregaglio**, de estado soltero, de 46 años, de nacionalidad italiano, nacido en Lecco, provincia de Como, de profesion colchonero, domiciliado en la calle Piedras núm. 278; hijo de don Pedro Bregaglio y de doña Teresa Pauseri, finados; con doña **Cármen Rodriguez**, de estado soltera, de 32 años, de nacionalidad española, nacida en Santa María de Laños, provincia de la Coruña, de profesion cocinera, domiciliada en la calle Piedras núm. 278; hija de don Manuel Rodriguez, de nacionalidad español, de 57 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña María Naya, de nacionalidad española, de 53 años, de estado casada, residen en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
1412 my.1.º

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 17 del mes de Abril del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Antonio Riveiro**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 91, de profesion albañil; hijo de don Antonio Riveiro, de nacionalidad español, de 50 años de edad, domiciliado en la misma casa, de estado viudo, de profesion albañil, y de doña Ana Osorio, de nacionalidad oriental, fallecida en esta ciudad; y doña **Manuela Lores**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 91, de profesion labores de su sexo; hija de don Alberto Lores, de nacionalidad español, fallecido en el Brasil, y de doña Manuela Villar, de nacionalidad española, fallecida en Montevideo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.
1347 ab.26

En Montevideo, y el dia 20 de Abril del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan unirse en matrimonio don **José Ramon Galarza**, de nacionalidad español, nacido en Baracaldo, provincia de Vizcaya, de estado soltero, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 60, de profesion mecánico, hijo de don Nicasio Galarza, español, fallecido en Baracaldo, no recuerda la fecha, y de doña Secundina Escauriz, de estado viuda, de nacionalidad española, de 60 años de edad, reside en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Dominga Egurrola**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Berriatua, provincia de Vizcaya, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Cerrito núm. 8, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Egurrola, español, fallecido en Berriatua é ignora la fecha y de doña María Andresa de Arambarri, de estado viuda, de nacionalidad española, de 60 años de edad, residente en España, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Antonio Sosa, Juez de Paz y Oficial de E. Civil.
1387-ab.29

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 15 del mes de Abril del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tullio Pezzani**, de 25 años, soltero, italiano, sastre, domiciliado en la calle Durazno núm. 47, nacido en Trecasale, provincia de Parma; hijo legítimo de don Cárlos Pezzani, de 56 años, albañil, y de doña María Viani, de 55 años, italianos, residentes en Italia; y doña **Octavia Badano**, de 21 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Durazno núm. 135; nacida en esta ciudad; hija legítima de don Luis Badano, de 59 años, rentista, y de doña Paula Bruno, de 57 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado. Y lo firmo para su publicacion, por el término de la ley. —*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 1328-ab.25

En Montevideo y el dia 20 del mes de Abril del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Gonzalez**, de 41 años, español, comerciante, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 253, viudo de doña Guillerma Mindegui Goirastuena, nacido en Vigo, provincia de Pontevedra; hijo legítimo de don Francisco Gonzalez y de doña Antonia Gomez, ambos españoles, finados; y doña **María Mintegui**, de 23 años, soltera, española, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro núm. 187, nacida en Munguia, provincia de Vizcaya; hija legítima de don Hilario Mintegui, de 52 años, labrador, y de doña Bonifacia Landa, de 53 años, españoles, domiciliados en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, juez de paz.
1391-ab.29

En Montevideo y el dia 22 del mes de Abril del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sená y Carbonell**, de 27 años, soltero, español, comercio, domiciliado en la calle Paraná núm. 22, nacido en Barcelona, hijo legítimo de don Bautista Sená, español, fallecido en España el año 1872, y de doña Salvadora Carbonell, de 48 años, viuda, española, residente en España; y doña **Tecla Llangostera**, de 23 años, soltera, española, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Canelones número 40 A, nacida en la ciudad de Tarragona, hija legítima de don Nicasio Llangostera, español, fallecido en esta ciudad en el año 1889, y de doña Tecla Gasull, de 50 años, viuda, española, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

R. Pareja, oficial de Estado Civil.
1411-my.1.º

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el dia 17 del mes de Abril de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Manuel Rodriguez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Paraguay núm. 14, de profesion herrero; hijo de doña Concepcion Rodriguez, española, de 50 años, soltera, labores de su sexo, residente en España, y de padre desconocido; y 2.º doña **Angela Perez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuí número 294, de profesion labores de su sexo; hija de don Ramon Perez, fallecido, y de doña Mariana Gireneche, francesa, de 58 años de edad, viuda, labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.
1346-ab.26

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 15 del mes de Abril del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rodriguez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, domiciliado en la calle Goes núm. 235, hijo legítimo de don Francisco Rodriguez, de 51 años de edad, de nacionalidad español, de estado viudo, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Goes núm. 235, y de doña Rosa Chouciño, finada; y doña **Rosa Caviglia**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 215, hija legítima de don Santiago Caviglia, de 58 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 215, y de doña Margarita Pastorino, de 48 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 215.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley. — *Juan Recalde*, oficial de Estado Civil.
1324-ab.25

Juzgado de paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 21 del mes de Abril del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodriguez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle 9 de Abril núm. 6; hijo legítimo de don Antonio Rodriguez, de 50 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion jornalero, y de doña María Martinez, de 40 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, ambos residentes en España; y doña **María de la Fuente**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle 9 de Abril núm. 6; hija legítima de don Gregorio de la Fuente, de 20 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion jornalero, y de doña Josefa Calve, de 36 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, ambos residentes en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.
1408-my.1.º

En Montevideo y el dia 18 del mes de Abril del año 1895 á las 2 y 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Lacues**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, de nacionalidad francés, nacido en el Departamento de los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Minas núm. 201, hijo legítimo de don Juan Lacues, de 64 años de edad, de profesion labrador, y de doña Juana María Casabonne, de 48 años de edad, de nacionalidad franceses y residentes en Francia; y doña **Casilda Montes**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Florida núm. 284, hija legítima de don Juan Montes, de 65 años de edad, de estado viudo, nacionalidad español, de profesion labrador, residente en España y de doña Isabel Freiria, española y fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.
1374 ab. 28.

En Montevideo á 15 de Abril del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Rogelio Alonso**, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, de 27 años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Juncal núm. 25, de profesion marino, hijo de don Angel Alonso, español, de 54 años, casado, jornalero y de doña Manuela Amuedo, española, de 60 años, labores de su sexo, residentes en España; y doña **Mariana Bouzut**, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, de estado soltera, domiciliada en la calle Las Pampas número 132, de profesion labores de su sexo, hija de don Pedro Bouzut, francés, de 44 años, viudo, jornalero, domiciliado en la calle Las Pampas núm. 132 y de doña Catalina Beheregaray, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*
1325 ab.25.

En Montevideo, á 15 de Abril del año 1895 á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ethelberto Coates**, de nacionalidad inglés, nacido en Bunley, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 237; hijo de don Jaime Alberto Coates, inglés, de 65 años, viudo, rentista, residente en York, y de doña María Ana Crawshaw, finada; y doña **Emma Elisa Köncke**, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 176, hija de don Rodolfo Francisco Koncke, aleman, de 68 años, casado, empleado, y de doña Elena Lawes, inglesa, de 61 años, labores de su sexo domiciliados en la calle Cuñapirú núm. 176.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*
1323-ab.25

En Montevideo, á 18 de Abril del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Borrazás**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Estrella del Norte núm 17; hijo de don Mateo Borrazás, español, de 59 años, casado, agricultor; y de doña Josefa Garcia, española, de 60 años, labores de su sexo, residentes en la provincia de la Coruña; y doña **María Matos**, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Minas núm. 62; hija de don Manuel Matos, español, de 52 años, viudo, labrador, residente en la provincia de la Coruña, y de doña Ramona Varela, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*
1386-ab.29

En Montevideo á 18 de Abril del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Penadés (hijo)**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, domiciliado en la calle Avenida General Rondeau núm. 907, hijo de don Ramon Penadés, español, de 45 años, viudo, comercio, domiciliado en la calle General Rondeau núm. 998, y de doña Josefa Romero, finada; y doña **Elisa Cavajani**, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Lima número 65 B, hija de don José Cavajani, finado, y de doña Luisa Carrozzi, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*
1385-ab.29

En Montevideo, á 19 de Abril del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Francisco Javier Canon**, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Minas, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesion hacendado, domiciliado en la calle Lima núm. 152, hijo de don Luis Canon, francés, de 49 años, casado, propietario, y de doña Cármen Causeiro, oriental, de 43 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Lima núm. 152; y doña **Tomasa Gertrudis Nieto**, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Minas, de 18 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Lima núm. 152, hija de don Teodoro Nieto, oriental, de 55 años, casado, hacendado, y de doña Tomasa Causeiro, oriental, de 52 años, labores, domiciliados en el departamento de Minas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*
1406-my.1.º

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la villa de la Union, á los 18 dias del mes de Abril del año 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lisandro Trombotti**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Torino, de 29 años de edad, domiciliado en esta seccion, camino de Larrañaga, de profesion comerciante; hijo de don Juan Trombotti, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 64 años de edad, domiciliado en Pinirolo, provincia de Torino, de profesion labrador, y de doña María San Martino, fallecida en Italia, ignorando el dia, mes y año de su fallecimiento; y doña **Antonia Matilde Moya**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, de 15 años de edad, domiciliada en el camino Larrañaga s/n., de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Moya, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 53 años de edad, domiciliado en el camino Larrañaga, en casa de la compareciente, de profesion labrador, y de doña Angela Medone, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 53 años de edad, domiciliada en el camino Larrañaga, en casa de la compareciente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el espacio de ocho dias como lo marca la ley.—*Pedro Cogoy*, oficial del Estado Civil.
1414-my 1.º

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los catorce dias del mes de Abril del año 1895, á las cuatro p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Repetto**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, de 21 años de edad, domiciliado en el Manga, de profesion labrador, hijo legítimo de don Miguel Repetto, de estado casado de nacionalidad italiano, de 60 años de edad, de profesion labrador, y de doña Magdalena Gelmi, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 57 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en Alessandria, Italia; y doña **Atilia Sbarbaro**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 20 años de edad, domiciliada en el Manga, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don José Sbarbaro, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 51 años de edad, de profesion labrador, y de doña Angela Giannoni, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 47 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliados en el Manga.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por espacio de 8 dias como lo manda la ley.- *José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.
1329 ab. 25.

En Maroñas, á los 18 dias del mes de Abril del año 1895, á las 8 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Livorio Silva**, de estado soltero de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, de 43 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion jornalero; hijo legítimo de don José Silva, de nacionalidad portugues, y de doña Natividad Vera, fallecidos en Montevideo ignorando en que fecha; y doña **Carolina Guerrero**, de estado viuda de don José Plácido Casariego, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento del Durazno, de 37 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Pedro Guerrero, de nacionalidad oriental, y de doña Rosa Gonzalez, de nacionalidad brasilera, fallecidos en el Durazno ignorándose en que fecha.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.
1388-ab 29

En Maroñas, á los veinte dias del mes de Abril del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Pedro Derguy**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, de 38 años de edad domiciliado en Maroñas, de profesion comercio, hijo legítimo de don Guillermo Derguy y de doña María Lautre, fallecidos en Francia, se ignora en qué fecha; y doña **Graciana Curuchet** de estado soltera de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 30 años de edad, domiciliada en la Chacarita, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Bernardo Curuchet, fallecido en la Chacarita en el año 1894, y de doña María Dantoy, fallecida en la Chacarita, se ignora en qué fecha.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.-

José M. Nieto, oficial del Estado Civil.
1390-ab 29

En Maroñas, á los 18 dias del mes de Abril del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Garibotte**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en los Pocitos, de 27 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion cuidador; hijo de don Juan Garibotte, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 48 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion labrador, y de doña Mercedes Bene, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; y doña **Juana Carli**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, de 18 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Santiago Carli, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 55 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion labrador, y de doña Magdalena Zunino, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 51 años de edad, domiciliada en Maroñas.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que la denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.
1389-ab.29

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 22 del mes de Abril del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Pedro Naya**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 22 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Cerro-Largo núm. 367, hijo de don José Naya, de nacionalidad español, finado, y de doña Antonia Martinez, de nacionalidad española, de 60 años, de estado viuda, domiciliada con el proyectante; con doña **Joaquina Iglesias**, de nacionalidad española, de 20 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Sierra núm. 198 A, hija de don Francisco Iglesias, de nacionalidad español, finado, y de doña Angela Costas, de nacionalidad española, de 48 años, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.
1410-my.1.º

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 22 del mes de Abril del año 1895, á las 10 1/2 de la mañana, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Isabelino Quevedo**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 29 años, de profesion militar, domiciliado en el Cuartel Treinta y Tres; hijo de don Florentino Quevedo, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña Alejandrina Val, de nacionalidad oriental, fallecida; con doña **Enriqueta Traversone**, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Gaboto número 56; hija de don Juan Traversone, de nacionalidad italiano, de 53 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle Gaboto núm. 56, y de doña María Canabal, de nacionalidad italiana, de 53 años, de estado casada, domiciliada en la calle Gaboto núm. 56.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.
1409-my.1.º

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 15 del mes de Abril del año 1895, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Juan Costas Alonso**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 46 años, de profesion comercio, domiciliado en la plaza Cagancha núm. 52, hijo de don Manuel Costas, de nacionalidad español, finado, y de doña Joaquina Alonso, de nacionalidad española, finada; con doña **Cármen Gonzalez y Quintas**, de nacionalidad española, de 37 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 809; hija de don Manuel Gonzalez, de nacionalidad español, finado, y de doña Antonia Quintas, de nacionalidad española, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.
1327-ab.25

En las Tres Cruces de Montevideo, y el dia 23 del mes de Abril del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Ramon Rodriguez**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 26 años de profesion empleado, domiciliado en la calle Mal Abrigo número 95; hijo de don Pablo Rodriguez, de nacionalidad español, de 46 años, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en el departamento de San José, y de doña Josefa Morales, de nacionalidad oriental, de 42 años, de estado casada, domiciliada en el departamento de San José; con doña **Rufina Picardo**, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Durazno, Estanzuela, núm. 40; hija de don Sebastian Picardo, de nacionalidad italiano, de 59 años, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado con la proyectante, y de doña Paulina Pastorino, de nacionalidad italiana, de 43 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.
1436-my.3

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 17 del mes de Abril del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Manuel Garcia**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 27 años, de profesion ebanista, domiciliado en la calle Timbó núm. 68, hijo de don Manuel Garcia, de nacionalidad español, finado y de doña Salustiana Casaravilla, de nacionalidad oriental, de 60 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Timbó 68; con doña **Josefa Fraga**, de nacionalidad española, de 25 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Gaboto núm. 34 B, hija de don Antonio Fraga, de nacionalidad español, de 51 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Dayman 90 A y de doña María Varela, de nacionalidad española, de 41 años, de estado casada, domiciliada en la calle Dayman 97.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.
1344-ab.26

Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la Barra de Santa Lucía y el dia 5 del mes de Abril de 1895, á la una de la tarde á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isaac Haro**, soltero, oriental, de 21 años, nacido en esta seccion, jornalero, domiciliado en esta seccion; hijo legítimo de don Antonio Haro, oriental, de 53 años, casado, comerciante, y de doña Luisa Placeres, española, de 46 años, casada, labores de su sexo, ambos domiciliados en esta seccion; y doña **Pilar Piñol**, soltera, española, de 21 años, nacida en Barcelona, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion; hija legítima de don Manuel Piñol, español, 58 años, casado, agricultor, y de doña Emilia Grifo, española, de 44 años, casada, labores de su sexo, ambos domiciliados en esta seccion.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial del Estado Civil.
1245-ab.25

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los 15 dias del mes de Abril del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Delbones**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, de 23 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion labrador, hijo legítimo de don Domingo Delbones, italiano, de 54 años, labrador y de doña Teresa Viola, italiana, de 53 años, labores, ambos casados y domiciliados con el contrayente; y doña **Teresa Cámpora**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, de 19 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Juan Cámpora, italiano, de 5[illegible] años, labrador, y de doña María Ravasa, italiana, de 51 años, labores, ambos casados y domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Fermin D. Gazzán*, oficial del Estado Civil.
1393-ab.29

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á veinte de Abril del año mil ochocientos noventa y cinco, á las dos p. m, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sebastián Uberto**, nacido en la provincia de Cuneo, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Guaviyú número 88, de profesion talabartero; hijo de don Tomás Uberto, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 62 años de edad, domiciliado en Buenos Aires, de profesion jornalero, y de doña Margarita Truco, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 54 años de edad, domiciliada en Buenos Aires; y doña **María Maviliano**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cosenza, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Guaviyú número 88, de profesion labores; hija de don Miguel Maviliano, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Guaviyú número 88, de profesion jornalero, y de doña Herminia Afrechio, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 44 años de edad, domiciliada en la calle Guaviyú número 88, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.
1422 my.2

En Montevideo, á 23 de Abril de 1895, á las [illegible] p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Barreiro**, soltero, español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 34 años domiciliado en la calle Hocquart núm. 156, de profesion jornalero, hijo de don Manuel Barreiro, español, finado, y de doña Josefa Fontela, española, finada; y doña **Generosa Camaño**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 156, de profesion labores; hija de don Francisco Camaño, español, finado, y de doña María Santos, de estado viuda, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea publicado en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.
1435-my.3

Juzgado de Paz de la 20 seccion

En el Pantanoso, á 20 de Abril de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eliseo Lema**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, de 25 años de edad, domiciliado en San Antonio, de profesion comercio, hijo de don Fernando Lema, de nacionalidad español, de estado casado, de 52 años de edad, de profesion labrador, y de doña Generosa [illegible], de estado casada, de nacionalidad española, de [illegible] años de edad, domiciliados en la Coruña; y doña **María Cármen Ren**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, de 19 años de edad, nacida en esta seccion y domiciliada en la misma, de profesion labores de su sexo, hija de don Ramon [illegible], de estado casado, de nacionalidad español, de [illegible] años de edad, de profesion labrador y de doña María Cancela, de estado casada, de nacionalidad española, de 50 años de edad, de profesion labores de su sexo y domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas, y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil.
1413-my.1.º

Juzgado de Paz de la 21.ª seccion

En el Peñarol y el dia 13 del mes de Abril de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Russi**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de [illegible], de 28 años de edad, domiciliado en el Peñarol, de profesion jornalero, hijo de don Francisco Russi, de estado casado, de 52 años de edad, de profesion labrador y de doña Josefa Castelessi, de estado casada, de 40 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos italianos y residentes en Italia; y doña **Rosa Banchero**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, de 16 años de edad, domiciliada en el Peñarol, de profesion labores propias de su sexo, hija de don Luis Banchero, de estado casado, de [illegible] años de edad, de profesion labrador, y de doña Angela Banchero, de estado casada, de 40 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos italianos, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Justo Tudurí y Maciel, oficial de Estado Civil.
1373-ab.[illegible]

En el Peñarol y el dia 10 del mes de Abril del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Chango**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 25 años de edad, domiciliado en Sayago, de profesion zapatero; hijo de don Pedro Chango, de nacionalidad francés, de estado casado, de 56 años de edad, de profesion zapatero, y de doña C[illegible] Echeverria, de estado casada, de nacionalidad española, de 50 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos domiciliados en la calle Juan Fernandez; y doña **Leda Eusel**[illegible], de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 24 años de edad, domiciliada en Sayago, de profesion labores de su sexo; hija de padres desconocidos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo publicar en el diario EL SIGLO y fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Justo Tudurí y Maciel*, oficial del Estado Civil.
1372-[illegible]